75-f
36°

87-4-3

A
B43M
1788

✠

LA SANTA REGLA
DE N. GRAN PADRE
Y PATRIARCA
SAN BENITO.

Ofrecela su mas indigno hijo
Fray Juan de Castro,
A
Su dignisimo Sucesor y
General por España
N. Rmo. P. el M.
FRAY IÑIGO ROYO.

Con lic. Màlaga en la Imprenta
de D. Felix de Casas y Marnz.
Año de 1788.

S. Benito.

APROBACION Y CONfirmacion de la Santa Regla, por N. P. S. Gregorio el Magno.

YO Gregorio, Pontifice de la Iglesia Romana escribì la vida del Bienaventurado San Benito, y leí la Regla que por su misma mano escribiò y compuso. Alabela, y Confirmela en el Santo Concilio; y mandè, que en diversas partes de Italia, y en todas las demàs donde se lee y profesa la lengua Latina, la observen perpetuamente con toda diligencia todos los que renuncian-

do al siglo pretenden convertirse á Dios.

Traela el Cardelal Baronio al año de 595. y otros muchos Autores. Hallaronse à su Confirmacion 35 Cardenales, y 23. Obispos.

Tambien la aprobò y Confirmò el Papa Zacarias I. Monge Benito, con asistencia de 13. Arzobispos, y 68. Obispos.

PRO-

PROLOGO
DEL SANTO
PATRIARCA S. BENITO
A SUS DICIPULOS.

ESCucha, ò Hijo, los preceptos del Maestro, y aplica à ellos el oìdo de tu corazon: Recibe con gusto la amonestacion de el Piadoso Padre, y executala con

eficacia, para que vuelvas por el trabajo de la obediencia à la gracia de aquel Señor, de quien por la floxedad de la desobediencia te habias apartado. A tí, pues, se endereza mi palabra; à tì qualquiera que renunciando tus propios gustos, tomas las fortisimas y luzidas armas de la obediencia, para militar en la Escuela de Cristo, verdadero Rey y Señor.

Pidele en primer lugar con Oracion frequentisima, que perfeccione todo lo bueno que comenzares à hacer, para que en ningun tiempo se deba contristar de nuestras malas

obras

obras, el que tubo por bien de contarnos en el numero de los hijos. Porque de tal manera le debemos obedecer en todo tiempo por sus beneficios, que no solo no nos desherede como ayrado Padre à sus hijos; pero ni como Señor tremendo irritado de nuestras culpas, nos entregue à pena eterna, como à pervertisimos siervos que no quisieron seguirle á la gloria.

Levantemonos, pues, alguna vez à la voz de la Escritura que nos despierta diciendo: Hora es yà de levantarnos del sueño. Y abiertos los ojos à la divina luz,

oìgamos lo que la voz de Dios nos amonesta cada dia, diciendo: Oy si oyeredes su vòz, no querais endurecer vuestros corazones. Y en otro lugar: El que tiene oìdos para oìr, oìga lo que el Espiritu dice à las Congregaciones de los Fieles: Y què dice? Venid hijos, oídme, enseñareos el temor de Dios: Corred mientras teneis lumbre de vida, no sea que os atajen las sombras de la muerte.

Y buscando el Señor en la multitud de su Pueblo (à quien clama con estas voces) quien obre lo que le manda, dice en otro lugar:

Quién

Quièn es el hombre que quiere vida, y desea ver felices dias? Y si tù oyendolo respondieres, yo, dicete Dios: si quieres tener verdadera y perpetua vida, calle tu lengua lo malo, y tus labios no hablen engaño: Desviate del mal, y obra bien: Busca la paz, y siguela: Y quando esto hicieredes, pondrè en vosotros mis ojos, y mis oídos à vuestros ruegos: y antes que me invoqueis, dirè: Veisme aqui presente. Què cosa mas dulce para nosotros, Hermanos carisimos, que esta voz del Señor, que nos combida? Mirad còmo nos muestra por su piedad

el camino de la vida.

Ceñidos, pues, con fé y observancia de buenas obras, andemos el camino del Señor por la guia del Evangelio, para que merezcamos ver en su Reyno al que nos ha llamado; à cuya morada (si queremos habitar en ella) no se llega sino corriendo con buenas obras. Mas preguntemos con el Profeta al Señor, y digamosle: Señor, quièn habitarà en vuestra morada, ò quien descansarà en vuestro Santo Monte? Despues de esta pregunta, Hermanos, oìgamos al Señor que responde y nos muestra el camino de su morada, diciendo: El

que

que entra sin pecado, y obra justicia: El que habla verdad en su corozon: El que no hizo engaño en su lengua: El que no hizo mal à su proximo: El que no recibiò contra su proximo el oprobio: El que despreciando al Demonio maligno que le persuadia algunas cosas malas, no hizo caso de èl ni de sus persuaciones en los ojos de su corazon, y sus pensamientos los detubo al comenzar à nacer, y los quebrantò en Cristo.

Los que temen al Señor no se ensobervecen de su buena observancia; an-

tes persuadidos à que por si nada pueden, y que es Dios quien lo hace, engrandecen en sí à Dios que lo obra, diciendo con el Profeta: No à nosotros, Señor, no à nosotros, sino à tu nombre dà la gloria. Como ni el Apostol San Pablo se atribuìa á sí mismo cosa alguna de su predicacion, diciendo: Por la gracia de Dios soy lo que soy: Y en otro lugar dice èl mismo: El que se gloria, gloriese en el Señor. Y asi el mismo Señor en el Evangelio dice: Al que oye mis palabras y las cumple, haréle semejante al Varon Sabio, que edificò

su

su casa sobre piedra: vinieron crecientes, soplaron vientos y combatieron aquella casa, pero no cayó, porque estaba fundada sobre piedra. El Señor que à todo esto dà cumplimiento, espera cada dia à que respondamos como debemos con obras á estas sus santas amonestaciones; por eso para la enmienda de nuestras culpas, se nos conceden de treguas los dias de esta vida, segun el Apostol que dice: No sabes que la paciencia de Dios te lleva à la penitencia? Porque el piadoso Señor dice: Yo no quiero la muerte del pecador, sino que se con-

convierta y viva.

Como preguntasemos, pues, al Señor, Hermanos, por el morador de su casa, yà oìmos lo que mandò al que quiere habitar en ella. Si cumplieremos el oficio de morador, seremos herederos del Reyno de los Cielos. Preparemos, pues, nuestros corazones y cuerpos, que han de militar en los preceptos de la santa obediencia, y roguemos al Señor nos mande dar la ayuda de su gracia, pára lo que no podemos por naturaleza. Y si huyendo las penas del infierno, queremos llegar à la vida eterna, mientras tenemos tiempo

po y estamos en este cuerpo, y nos dà lugar para cumplirlo la luz de esta vida, ahora hemos de correr y obrar lo que para siempre nos convenga.

Aqui, pues, hemos de ordenar una Escuela del servicio del Señor, en cuya institucion esperamos no establecer cosa aspera ni pesada: mas si alguno saliere un poquito mas estrecho, dictandolo asi la razon de equidad para la enmienda de los vicios y conservacion de la caridad, no luego atemorizado, dexes el camino de la salvacion, que no se ha de comenzar sino por estrecho prin-

ci-

cipio: pero dilatado el corazon con el progreso de la vida Monastica y de la Fé, se corre el camino de los Mandamientos de Dios con inefable dulzura de amor, para que nunca apartandonos de su Magisterio, y perseverando en su Doctrina hasta la muerte en el Monasterio, participemos (por la paciencia) de las pasiones de Cristo, y merezcamos ser compañeros de su Reyno. Amen.

CA-

CAPITULO I.

De la Santa Regla.

De los generos que hay de Monges, y su modo de vivir.

NOtorio es que hay quatro generos de Monges. El primero, de los *Cenobitas ò Monasterial*, que militan sugetos á la Regla y Abad. El segundo, de los *Anacoretas ò Hermitaños*: los quales, no con el fervor novicio de su conversion, sino despues de larga prueba de el Monasterio, enseñados yà en la compañia de muchos, aprendieron

ron à pelear contra el Demonio, y bien instruidos, salen del esquadron de sus hermanos à la batalla singular del Hiermo; seguros yà de que sin consuelo ageno, por sola su mano ò brazo pueden con el divino favor pelear contra los vicios de la carne y pensamientos.

El tercero (y en estremo abominable genero de Monges) es, el de los *Sarabaitas*, que por ninguna Regla aprobados, ni por la esperiencia maestra como el oro en el crisol, sino blandos como el plomo, guardando al siglo fé con las obras, es cosa conocida que mienten à Dios con

las

las coronas: los quales de dos en dos, de tres en tres ò uno à uno, sin Pastor, cerrados en sus apriscos (no en los del Señor) tienen por ley el deleyte de sus deseos; pues todo lo que piensan ù obran, esto llamanlo Santo , y lo que no quieren, no lo tienen por licito. El quarto genero de Monges es, el que se llama *Girovago*; los quales gastando toda su vida en andar por diversas Provincias, se hospedan tres ò quatro dias en las celdas de diversos Monges, siempre vagos, nunca estables, sirviendo à sus propios deleytes, y à los alhagos de la gula; y en todo peores que los

Sa-

Sarabaitas: de cuya miserable vida es mejor callar que hablar. Dexemos, pues, estos, vengamos con el Divino favor à disponer el fortisimo genero de los *Cenobitas*.

CAPITULO II.

Como ha de ser el Abad.

EL *Abad* que es digno de presidir en el Monasterio, debe acordarse siempre de este nombre, y cumplir con las obras el de *Mayor*; porque se cree que hace las veces de Cristo en el Monasterio, pues tiene su mismo pronombre, segun el Apostol que dice: Recibistes el espi-

ritu

ritu de adopcion, en que clamamos, *Abad, Padre.* Por tanto, pues, el Abad nada debe enseñar, establecer ò mandar, que se aparte (lo que Dios no quiera) de los Preceptos del Señor: antes su mandato y Doctrina se esparza en los corazones de los Discipulos, con la levadura de la Divina Justicia. Acuerdese siempre el *Abad* que de su doctrina y de la obediencia de sus Discipulos, de uno y otro se ha de hacer examen en el tremendo juicio de Dios: y tambien sepa, que á culpa del Pastor se imputa todo lo que el Padre de Familias pudiere hallar de menos

nos aprovechamiento en las ovejas: Y que solo serà dado por libre, si hubiere puesto toda diligencia en curar todas las enfermedades del Rebaño inquieto ò desobediente: y viendose absuelto en el juicio de Dios, diga con el Profeta al Señor: No escondì tu justicia en mi corazon: Tu verdad y saludable doctrina les dixe; mas ellos sin hacer caso de mí, me despreciaron: y entonces, finalmente, prevalecerá la pena de muerte contra las ovejas desobedientes à su cuydado.

Quando alguno, pues, recibe el nombre de *Abad*, con dos doctrinas debe persuadir

á sus Dicipulos. Esto es, que les muestre las cosas buenas y santas con obras mas que con palabras: de manera, que à los capaces proponga con palabras los mandatos del Señor; pero à los duros y à los de poca capacidad demuestreles con obras los Divinos Preceptos. Todo lo que à sus Dicipulos enseñare ser contra razon, deles á entender en sus hechos, que no se debe hacer; no sea que predicando à otros, sea èl hallado reprobo, y le diga Dios quando peca: Porquè predicas tù mis justicias y tomas mi testamento en tu boca, siendo tù el que aborreciste

la enseñanza, y echaste al trenzado mis palabras? y el que viendo la pajuela en los ojos de tu hermano, no viste la viga en los tuyos?

No haga el Abad acepcion de personas en el Monasterio. No ame à uno mas que à otro, sino al que hallare mejor en buenos hechos y en la obediencia. No se prefiera el ingenuo al que se convierte despues de haber servido, sino es que haya alguna razonable causa. Mas si dictandolo la justicia, le pareciere al Abad conveniente, hagalo de qualquier grado que sea; pero sino, guarden sus propios lugares; porque sier-

vo ò libre, todos somos en Cristo una misma cosa, y debaxo de un Señor igual milicia profesamos de su servicio, porque en Dios no hay acepcion de personas : y solo en esta parte para con Dios nos diferenciamos, si somos hallados mejores que otros en buenas obras, y en la humildad.

Tenga, pues, el Abad igual amor à todos, una misma disciplina haya para todos, segun los meritos; porque en su doctrina siempre debe el Abad guardar aquella forma del Apostol, que dice : Arguye, ruega, reprehende. Esto es, mezclando tiempos con tiem-

pos, rigores con alagos, severidad de Maestro, y pio afecto de Padre: que es decir, que debe arguir mas duramente à los indisciplinados, y á los inquietos; pero à los obedientes, mansos y sufridos, rogarlos para que aprovechen mas. Y le amonestamos que riña, y corrija à los negligentes y menospreciadores de la observancia; no disimule los pecados de los delinqüentes, sino luego que comenzaren à nacer, los corte de raíz: (pues puede entonces) advertido del peligro de Helí, Sacerdote de Silo. A los de virtuosos y dociles animos, corrija con primera

ò segunda amonestacion de palabra ; mas à los porfiados, duros, sobervios ò inobedientes , reprimalos con azotes, ó castigo del cuerpo, en el principio mismo del pecado , como quien sabe que està escrito : El necio no se corrige con palabras ; y en otro lugar : Hiere à tu hijo con la vara, y libraràs su alma de la muerte eterna.

Acordarse debe el Abad de lo que ès , y acordarse de su nombre , y saber , que á quien mas se le encarga, mas se le pide. Sepa quan dificultosa y ardua ocupacion tomò à su cargo , de gobernar almas , y servir á las costum-

bres de muchos, porque à unos ha de llebar con alhagos, à otros con reprehensiones. Y de tal manera se conforme, y ajuste con la calidad y capacidad de cada uno, que no solo no padezca los detrimentos del Rebaño que le fuè encomendado, pero se goze en los aumentos del bueno. Ante todas cosas mire, no sea que disimulando culpas, y teniendo en poco la salvacion de las almas, solicite con mas veras las cosas transitorias, terrenas y caducas: antes piense siempre en que tomò á su cargo regir almas, de que ha de dar cuenta. Y porque acaso no le fatigue el

ser

ser poca la hacienda, acuerdese que està escrito: Buscad en primer lugar el Reyno de Dios y su justicia, y se os añadiràn todas las cosas. Y en otro lugar: Nada falta à los que le temen; y sepa que el que toma á su cargo regir almas, se previene para dar cuenta: y tenga por cierto, que quanto es el nùmero de Monges que tiene á su cuidado, de otras tantas almas (sin duda) ha de dar cuenta al Señor el dia del juicio, y de la suya con ellas. Y asi temiendo siempre el examen que el gran Pastor ha de hacer de las Ovejas que le ha fiado, quando se recela de

las cuentas agenas , queda solicito de las suyas ; y quando con sus amonestaciones hace que los otros se enmienden , él se enmienda de sus vicios.

CAPITULO III.

De los Monges que han de ser llamados á consejo.

TOdas las veces que se han de tratar en el Monasterio algunas materias graves , convoque el Abad à todo el Convento , y èl mismo proponga la que se trata , y oyendo el consejo de los Monges , tratela consigo pruden-

te-

temente, y haga lo que juzgare mas provechoso. La razon porque hemos dicho que todos sean llamados à consejo es, porque muchas veces al menor revela Dios lo mejor; pero de tal manera los Monges dèn su consejo con toda sugecion de humildad, que no se atrevan à defender porfiadamente sus pareceres, sino que antes penda la resolucion del arbitrio del Abad, y todos le obedezcan en lo que èl juzgare mas saludable; mas como à los Discipulos toca el obedecer al Maestro, asi à èl incumbe disponer justa y prudentemente todas las cosas. En todo, pues,

sigan todos la Regla Maestra, y nadie temerariamente se desvie de ella: Ninguno en el Monasterio siga su propia voluntad, ni se atreva dentro, ni fuera de èl à contender protervamente con su Abad; y si acaso se atreviere, estè sugeto à la disciplina regular; pero el Abad obre en todo con temor de Dios y observancia de la Regla, estando cierto de que ha de dar cuenta á Dios (justisimo Juez) de todos sus juicios. Mas si algunas cosas menores se han de tratar en utilidad del Monasterio, use el Abad solamente del consejo de los Ancianos, segun lo que está escri-

crito ; todo lo obra con consejo, y despues de hecho, no te pesarà.

CAPITULO IV.

Quales sean los instrumentos de las buenas obras.

EN primer lugar , amar à Dios de todo corazon, con toda el alma , con todas las fuerzas ; y luego al proximo como à sí mismo. Despues de esto , no matar ; no adulterar ; no hurtar ; no codiciar ; no decir falso testimonio ; honrar à todo hombre ; no hacer con otro lo que no quiere que se haga

con èl ; negarse à sì mismo para seguir à Cristo ; castigar el cuerpo ; no abrazar las delicias ; amar el ayuno; recrear à los pobres ; vestir al desnudo ; visitar al enfermo ; enterrar al muerto ; socorrer al atribulado ; consolar al dolorido ; hacerse ageno de las cosas del siglo ; nada anteponer al amor de Cristo ; no executar la ìra ; no reservar tiempo para el enojo ; no tener dolo en el corazon ; no dar paz falsa ; no faltar à la caridad ; no jurar porque no se perjure ; decir verdad con el corazon y con la boca ; no volver mal por mal ; no hacer injuria , antes

sufrir con paciencia la recibida ; amar à los enemigos; no maldecir à los que le maldicen , sino antes bendecirlos; sufrir persecucion por la Justicia; no ser sobervio ; no dado al vino ; no muy comedor ; no soñoliento ; no perezoso ; no murmurador ; no maldiciente. Poner su esperanza en Dios , quando en sì viere algo bueno , atribuirselo à Dios , y no à sì ; pero lo malo sepa que èl lo hace, y à sí se le impute. Temer el dia del juicio ; temblar del infierno ; desear con todo conato de espiritu la vida eterna ; tener cada dia la muerte delante de los ojos ; mirar

à todas horas còmo obra y vive ; tener por cierto que Dios le mira en todo lugar ; quebrantar en Cristo los malos pensamientos luego que vinieren á su corazon , y manifestarlos al Anciano espiritual ; guardar su boca de malas y viciosas palabras ; no ser amigo de hablar mucho; no hablar palabras vanas , ò que mueven à risa ; no amar la risa demasiada ó necia; oìr de buena gana las lecciones santas ; orar freqüentemente ; confesar à Dios cada dia los pecados pasados, con lagrimas ò gemidos , y enmendarse de ellos en adelante; no poner por obra los deseos

seos de la carne; aborrecer la propia voluntad; obedecer en todas las cosas los preceptos del Abad, aunque (lo que Dios no quiera) èl obre de otra manera, acordandose de aquel Divino precepto: Haced lo que dicen, y no querais hacer lo que hacen. No querer ser llamado Santo antes que lo sea, sino serlo primero para que con mas verdad se diga; cumplir cada dia con obras los Mandamientos de Dios; amar la castidad; no querer mal à nadie; no tener zelos ni envidia; no amar la porfia; huìr la altivez y jactancia; venerar à los mayores; amar à los

menores ; orar por los enemigos en amor de Cristo; reconciliarse con los discordes antes de ponerse el Sol , y nunca desesperar de la misericordia de Dios.

Estos son los instrumentos del arte espiritual , los quales quando sin cesar hubieremos cumplido de dia y de noche, en el dia del juicio nos recompensarà el Señor con aquel premio que él mismo ha prometido , que ni ojos vieron, ni oìdos oyeron, ni llegò à alcanzar humano entendimiento lo que tiene Dios preparado para los que le aman. La oficina donde todas estas cosas hemos de obrar con di-

ligencia, son los Claustros del Monasterio, y la perseverancia en la Comunidad.

CAPITULO V.

De la obediencia.

EL principal grado de la humildad, es la obediencia sin tardanza; esta conviene á los que conocen que nada hay para sí mas amable que Cristo, por el servicio santo que han profesado, ò por temor del infierno, ò por la gloria de la vida eterna: y luego que el Superior les manda algo, como si fuera imperio divino, no saben sufrir tardan-

danza en executarlo ; de los quales dice el Señor : Luego que me oyò, me obedeciò: Y de los Doctores, dice en otro lugar: El que à vosotros oye, á mi me oye. Estos tales, pues , dexando luego al punto sus cosas , y desamparando su propia voluntad , luego sin dilacion alguna desocupadas las manos , y dexando por acabar lo comenzado, prestos à la obediencia , siguen con los hechos la voz del que manda ; y con la velocidad del temor de Dios, casi en un momento se juntan el precepto del Maestro, y la obra perfecta del Discipulo ; y ambas cosas andan co-

comunmente juntas, en aquellos á quien incumbe el amor de caminar à la vida eterna. Estos toman estrecho camino, por lo qual dixo el Señor: Angosto es el camino que guia à la vida; pues viviendo en los Monasterios sin propio alvedrio, en nada obedientes à su gusto, antes moviendose por ageno juicio è imperio, desean que el Abad los presida y mande. Sin duda que èstos tales imitan la sentencia del Señor, que dice: No vine à hacer mi voluntad, sino la de aquel que me enviò. Pero esta misma obediencia entonces serà acepta à Dios, y dulce á los hombres,

bres, si lo que se manda se executa sin cobardia, sin tardanza, sin tibieza, sin murmuracion, ò con respuesta de quien no quiere obedecer: porque à Dios se rinde la obediencia que se dà à los mayores, como lo dice èl mismo: El que à vosotros oye, à mí me oye; y asi conviene que los Discipulos dèn la obediencia con buen animo, por que ama à Dios el que la dà alegremente. Porque si el Discipulo obedece con mal animo, y no solo con la boca, sino tambien con el corazon murmura, aunque cumple el precepto, con todo eso yà no serà acepto à Dios que atien-

de

de al corazon del que murmura ; y por lo que asi hace, ninguna gracia consigue, antes incurre la pena de los que murmuran, si con satisfaccion no se enmendare.

CAPITULO VI.

Del silencio.

HAgamos lo que dice el Profeta : Dixe, guardarè mis caminos para no pecar con mi lengua ; puse guarda à mi boca, enmudecì, humilleme, y callè las cosas buenas. Aquí muestra el Profeta, que si tal vez por guardar el silencio, se deben callar

llar las buenas palabras: ¿quànto mas por la pena del pecado se debe cesar de las malas? Rara licencia, pues, se conceda de hablar à los perfectos Discipulos, aunque las conversaciones sean buenas, santas y de edificacion, por la gravedad del silencio; porque escrito està: En el mucho hablar, no huiràs de pecado: Y en otro lugar: La muerte y la vida estàn en manos de la lengua; y porque hablar y enseñar toca al Maestro; callar y oìr conviene al Discipulo. Y por tanto, si algunas cosas se han de preguntar, preguntenselas al Prior con toda humil-

mildad, y sugecion de reverencia. Pero las chanzas, ò palabras ociosas y que mueven á risa, en todo lugar las condenamos à eterna clausura, y no permitimos que el Discipulo abra la boca para tales palabras.

CAPITULO VII.

De la humildad.

DAnos voces (hermanos) la Divina Escritura, diciendo: Todo hombre que se ensalza, serà humillado; y el que se humilla, serà ensalzado. Quando esto dice, nos muestra que toda alti-

vez

vez es linage de sobervia; de que el Profeta dà à entender se guardaba, diciendo: Señor, no se ha ensalzado mi corazon, ni levantado mis ojos, ni anduve en cosas grandes ni maravillosas sobre mis fuerzas. ¿ Pues qué dice ? Sino sentia humildemente de mí, antes ensalcè mi alma; como al Niño destetado le sucede con su Madre, asi daràs el premio à mi alma. De aquì es, hermanos, que si queremos llegar à la cumbre de la suma humildad, y à la exaltacion celestial, à que se asciende por la humildad de la presente vida, y caminar velozmente,

te , hemos de erigir nuestras obras à que asciendan aquella escala que en sueños apareciò à Jacob , por la qual se le mostraban Angeles que bajaban y subian. No otra cosa , sin duda , entendemos por aquella bajada y subida, sino que por la sobervia bajamos , y por la humildad subimos : Y esa escala levantada es nuestra vida en este siglo , la qual erige Dios hasta el Cielo en el corazon humillado. Los lados de esa misma escala son nuestro cuerpo y alma , en que la divina vocacion asentò diversos grados que subir , de humildad y de disciplina regular.

GRA-

GRADO I.

El primer grado de la humildad es, si poniendo siempre el Monge ante sus ojos el temor de Dios, huye totalmente el olvido, y se acuerda siempre de todo lo que Dios tiene mandado. Rebuelva siempre en su animo, como los que menosprecian à Dios, caen por sus pecados en el infierno; y la vida eterna que tiene preparada para los que le temen: Y guardandose à todas horas de los pecados y vicios (esto es, de los pecados del pensamiento, de la lengua, de los ojos, de las manos, de los pies, y de la propia voluntad) se apresu-

sure sobre todo à arrojar de sì los deseos de la carne. Piense el hombre en que à todas horas le mira Dios desde los Cielos, y que la vista de la Divinidad en todo lugar vè sus obras; y que los Angeles á todas horas se las refieren à Dios. Esto nos dà à entender el Profeta, quando nos muestra, que de esta manera està Dios presente siempre à nuestros pensamientos, diciendo: Dios es quien escudriña los corazones y los afectos: Y en otro lugar: El Señor ha conocido los pensamientos de los hombres: Y en otro dice: Entendiste mis pensamientos desde lejos, por-

que el pensamiento del hombre se confesarà à tí.

Y para que siempre el Monge humilde ande cuidadoso de sus malos pensamientos, diga siempre en su corazon: Entonces serè inmaculado delante de Dios si me guardàre de mi pecado. Pero el hacer nuestra propia voluntad, de tal manera nos lo prohibe la Escritura, que dice: Apartate de tus voluntades: Y en la oracion rogamos à Dios, que se haga en nosotros su voluntad. Con razon, pues, se nos enseña à no hacer nuestra voluntad, quando nos guardamos de lo que dice la Escritura: Hay caminos que

pa-

parecen á los hombres derechos, cuyo fin anega hasta lo profundo del infierno: Y de lo que està escrito de los negligentes: Corrompieronse, è hicieronse abominables en sus voluntades. Pero en los deseos de la carne, creamos, que de tal manera tenemos siempre à Dios presente, que dice el Profeta: Señor, delante de tí estàn todos mis deseos. Por tanto, pues, guardemonos del mal deseo, porque la muerte està puesta à la puerta del deleyte: Y asi nos lo manda la Escritura, diciendo: No te vayas tràs tus apetitos: Pues si los ojos del Señor contemplan á los

buenos y à los malos : Y el Señor desde el Cielo siempre mira sobre los hijos de los hombres , para vér si hay quien entienda, y busque à Dios: Y si cada dia los Angeles diputados refieren à nuestro Hacedor de dia y de noche nuestras obras ; con razon, hermanos, nos debemos guardar à todas horas , no sea que en alguna nos vea Dios (como dice el Profeta en el Psalmo) inclinados á lo malo , y hechos inutiles ; y que perdonandonos en este tiempo, porque es piadoso, y espera que nos convirtamos à mejor estado , nos diga en el venidero : esto y esto hiciste,

GRADO II.

El segundo grado de la humildad es, si no amando el Monge su propia voluntad, no se deleyta en cumplir sus deseos, antes imita con obras aquella voz del Señor, que dice: No vine á hacer mi voluntad, sino la de aquel que me enviò: Y tambien dice la Escritura, la voluntad tiene pena, y la necesidad grangea corona.

GRADO III.

El tercer grado de la humildad es, si por amor de Dios se sugetare el Monge á su Mayor con toda obediencia, imitando al Señor de quien dice el Apostol: Hizo-

se obediente al Padre hasta la muerte.

GRADO IV.

El quarto grado de la humildad es, si mandadas en la obediencia al Monge cosas duras y contrarias, y hechas qualesquier injurias, con conciencia callada se abrazàre de la paciencia, y sufriendo, no se cansáre ni desistiere; por que dice la Escritura: El que perseverare hasta el fin, éste serà salvo: Y tambien dice: Esfuercese tu corazon, y sufre al Señor.

Y mostrando que el que es fiel debe sufrir por el Señor todas las cosas, aunque sean contrarias, dice tambien en per-

persona de los que sufren: Por tì somos mortificados todo el dia, y tenidos por Ovejas sugetas al cuchillo. Y seguros con la esperanza del premio Divino, prosiguen gozosos, y dicen: Pero en todas estas cosas vencemos por aquel que nos amò: Y en otro lugar dice la Escritura: Probastenos Dios, y examinastenos con fuego como se examina la plata; llebastenos al lazo, pusiste tribulaciones en nuestra espalda. Y para mostrar que debemos estàr rendidos al Superior, prosigue diciendo: Pusiste hombres sobre nuestras cabezas: Y los que en las injurias y adversi-

dades cumplen con paciencia el Mandamiento del Señor, son los que heridos en una mexilla, ofrecen la otra: Al que los quita la tunica, dexan la capa: Alquilados para una milla, andan dos. Toleran con el Apostol á los falsos hermanos, sufren la persecucion, y bendicen à quien los maldice.

GRADO V.

El quinto grado de la humildad es, si el Monge con humilde confesion no ocultare à su Abad todos los malos pensamientos que vinieren à su corazon, ò los males que escondidamente hubiere cometido. Esto nos amonesta

la

la Escritura, que dice: Descubre al Señor tu camino, y espera en èl: Y tambien dice: Confesaos al Señor, porque es bueno, porque para siempre es su misericordia: Y en otro lugar el Profeta: Hicete patente mi delito, y no encubrí mis pecados. Dixe, pronunciarè contra mì al Señor mis culpas, y tù perdonaste la maldad de mi corazon.

GRADO VI.

El sexto grado de la humildad es, si el Monge estubiere contento con toda vileza, y con ser el ultimo de todos; y para todo lo que se le mandare se juzgare por

obrero malo è indigno, diciendo con el Profeta: Reducido estoy à nada, y no sè nada; hiceme como bruto en tu presencia, y yo siempre estoy contigo.

GRADO VII.

El septimo grado de la humildad es, si el Monge no solo pronunciare con la lengua que es el menor y mas vil de todos, mas tambien lo creyere asi con intimo afecto de su corazon, humillandose, y diciendo con el Profeta: Yo soy gusano, y no hombre, oprobio de los hombres, y el desecho de la Plebe; ensalcéme, humilléme y confundime: Y en otro lugar: Bien

me

me estubo,Señor, que me humillases para que aprenda tus Mandamientos.

GRADO VIII.

El octavo grado de la humildad es , si nada hiciere el Monge, sino lo que enseña la Regla comun del Monasterio, ò el exemplo de los mayores.

GRADO IX.

El noveno grado de la humildad es, si el Monge prohibiere el hablar à su lengua, y teniendo silencio, no hablare hasta ser preguntado; pues muestra la Escritura , que en el mucho hablar , no se huirá de pecado ; y que el hombre hablador no medrará sobre la tierra.

GRADO X.

El decimo grado de la humildad es, si el Monge no fuere facil y pronto en la risa; porque escrito està: El necio en la risa lebanta su voz.

GRADO XI.

El undecimo grado de la humildad es, si el Monge quando habla, dijere pocas palabras, blandamente y sin risa, humildemente y con gravedad, y no fuere clamoroso en la voz, segun lo que está escrito: El sabio en pocas palabras se dà à entender.

GRADO XII.

El duodecimo grado de la hu-

humildad es, si el Monge la tubiere no solo en el corazon, pero tambien la mostrare en el cuerpo à los que le vieren: Esto es, que en la labor, en el Monasterio, en el Coro, en la huerta, en el camino, en el campo, ù donde quiera que estubiere, sentado, andando ò en pie, tenga siempre inclinada la cabeza, y clavada en tierra la vista: Y juzgandose à todas horas reo por sus pecados, piense que ya se presenta en el tremendo juicio de Dios, diciendo siempre aquello que el Publicano Evangelico, clavados en tierra los ojos decia: Señor, yo pecador, no soy

dig-

digno de levantar mis ojos al Cielo: Y con el Profeta, en otro lugar: Inclinado, y humillado estoy de todo en todo.

Subidos, pues, todos estos grados de humildad, llegarà luego el Monge á aquel amor de Dios, que siendo perfecto, echa fuera al temor; por el qual amor todo aquello que antes, no sin miedo observaba, comenzarà à guardarlo sin trabajo alguno, como naturalmente y por costumbre; no ya por temor del Infierno, sino por el amor de Cristo, y por la buena costumbre y delectacion de las virtudes; lo qual tendrà por bien el Señor de mostrar en su obre-

ro limpio por la gracia, de vicios y pecados.

CAPITULO VIII.

De los Oficios Divinos por la noche.

EN tiempo de invierno (esto es, desde primero de Noviembre hasta Pasqua) segun buena razon, se han de levantar los Monges à la octava hora de la noche, para que se descanse hasta poco mas de la media noche, y se levanten hecha ya la digestion: Pero lo que resta despues de Maytines, ocupenlo en estudiar (los que necesitan

tan) algo del Psalterio y de Lecciones. Mas desde Pasqua à primero de Noviembre, de tal manera se temple la hora de Maytines , que hecho un brevisimo intervalo , en que los Monges salgan à lo que fuere necesario , se sigan luego las Laudes que se han de decir al amanecer.

CAPITULO IX.

Quantos Psalmos se han de decir en los Maytines Feriales.

EN tiempo de invierno, dicho en primer lugar el verso *Deus in adjutorium meum in-*

intende, *Domine ad adjuvandum me festina*: se ha de decir tres veces: *Domine labia mea aperies*, *& os meum annuntiabit laudem tuam*: A que se ha de juntar el Psalmo tercero, y *Gloria*: despues de èste el Psalmo noventa y quatro, con Antifóna ò cantado. Luego el Hymno de S. Ambrosio: Despues seis Psalmos con Antifonas; los quales dichos, y dicho el verso, dè la bendicion el Abad, y sentados todos en las sillas, lean los Monges, por veces, tres lecciones en el libro sobre el facistol, entre las quales se canten tres Responsos. El que le canta despues de la tercera

ra leccion, diga *Gloria*, y quando la comienza à decir, se levanten luego todos de sus asientos, en reverencia de la Santisima Trinidad. Leanse en Maytines los libros Canonicos, asi del viejo como del nuevo Testamento, y las exposiciones que hicieron de ellos los Doctores Ortodoxos, y Catolicos Padres de mayor nombre. Despues de estas tres lecciones con sus Responsos, se sigan los otros seis Psalmos, que se han de cantar con *Aleluya*. Tràs ellos se siga la Capitula del Apostol, que se ha de recitar de Coro, el Verso y la plegaria de la Letania, esto es *Kyrie eleyson*,

y

y asi se acaben los Maytines.

CAPITULO X.

Como se han de decir los Maytines Feriales en tiempo de Estio.

DEsde Pasqua hasta primero de Noviembre, guardese toda la cantidad de Psalmos que arriba se dixo, excepto, que las lecciones no se lean en el libro por la brevedad de las noches, sino por esas tres lecciones se diga de memoria una del Testamento viejo, à que se siga un Responso breve: Y todas las demás cosas se cumplan como

está

està dicho: Esto es, que nunca se digan menos de doce Psalmos à Maytines, fuera del tercero, y noventa y quatro.

CAPITULO XI.

Como se han de decir los Maytines los Domingos.

EL Domingo se levanten mas temprano à Maytines, en los quales se tenga esta medida; esto es, que cantados (como arriba dispusimos) seis Psalmos y el Verso, sentados todos por el orden en las sillas, se lean en el libro (como arriba diximos) quatro lecciones, con

sus Responsos, donde solo en el quarto diga *Gloria* el que le canta; y quando la comienza todos se levanten luego con reverencia. Despues de estas lecciones se sigan por orden otros seis Psalmos con Antifonas y Verso, como los primeros; despues de los quales se lean otra vez otras quatro lecciones con sus Responsos, por el orden que arriba: Despues se digan tres canticos de los Profetas (los que ordenare el Abad) y se canten con *Aleluya*. Dicho tambien el Verso, y dada por el Abad la bendicion, se lean otras quatro lecciones del nuevo Testamento, por el orden

que

que arriba. Despues del quarto Responso comience el Abad el Hymno *Te Deum Laudamus*; el qual dicho, lea el Abad la leccion del Evangelio, con reverencia y temor, estando todos en pie: La qual leìda, respondan todos. *Amen.* Y el Abad prosiga luego el Hymno *Te decet laus*, y dada la bendicion comience Laudes. Este orden se tenga en los Maytines del Domingo, en todo tiempo, asi del Estìo como de Invierno, salvo (lo que no suceda) si se levantaren mas tarde, y entonces se ha de abreviar algo el canto de lecciones ò Responsos; lo qual del todo se cautele, no su-

suceda ; pero si aconteciere, satisfaga dignamente à Dios alli en el Coro, aquel por cuya negligencia hubiere sucedido.

CAPITULO XII.

Como se ha de hecer el Domingo la solemnidad de las Laudes.

EL Domingo à Laudes se diga en primer lugar el Psalmo sesenta y seis , sin Antifona , entonado; despues del qual se diga el Psalmo cinquenta, con *Aleluya* : Despues de él , el Psalmo ciento diez y siete , y sesenta y dos; luego las Bendiciones , y los Lau-

Laudates: una Capitula del Apocalypsi de Coro, el Responso, el Hymno de S. Ambrosio, el Verso, el Cantico del Evangelio (*ó Benedictus*) las Letanias, y asi se acaben.

CAPITULO XIII.

Còmo se han de decir Laudes en los dias Feriales.

EN los dias Feriales se haga de esta manera la solemnidad de las Laudes: Digase el Psalmo sesenta y seis, sin Antifona entonado, un poco pausado como el Domingo, para que todos asistan al Psalmo cinquenta que se ha de decir con Antifona: Despues

pues se digan otros dos Psalmos como es costumbre : Esto es , el Lunes el quinto, y treinta y cinco ; Martes el quarenta y dos , y cinquenta y seis ; Miercoles el sesenta y tres , y sesenta y quatro; Jueves el ochenta y siete , y ochenta y nueve ; Viernes el setenta y cinco , y noventa y uno ; Sabado el ciento quarenta y dos , y el cantico del *Deuteronomio*, dividido en dos *Glorias*. En estos dias se diga un cantico de los Profetas , cada dia el suyo , como los canta la Iglesia Romana : Despues de esto se sigan los Laudates , luego una Capitula del Apostol que

se ha de decir de memoria, el Responso, el Hymno de San Ambrosio, el Verso, el Cantico del Evangelio, la Letania: y asi se acaben.

Pero nunca pase la hora de Laudes y Visperas sin que à lo ultimo diga el que preside la Oracion del *Pater noster*, de manera que todos la oígan, por las espinas que suelen nacer de los escandalos, para que reconvenidos con la promesa de esta Oracion, en que dicen: *Perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos à nuestros deudores*, se purgen de este vicio. Mas en las otras Horas, la ultima parte sola

de

de esta Oracion se diga en voz clara, para que respondan todos: *Mas libranos de mal.*

CAPITULO XIV.

Como se han de decir Maytines en las Fiestas de los Santos.

EN las Festividades de los Santos, ò en todas las solemnidades se ha de hacer como diximos del Domingo, excepto, que se digan los Psalmos, Antifonas y Capitulas que pertenecen al mismo dia. Pero guardese la disposicion sobredicha.

CAPITULO XV.

En que tiempo se ha de decir Aleluya.

DEspues del Santo dia de Pasqua, hasta Pentecostes siempre sin cesar se diga *Aleluya*, asi en los Psalmos, como en los Responsos: Mas desde Pentecostes hasta principio de Quaresma, solo se diga todas las noches à Maytines en los seis postreros Psalmos. En todos los Domingos (excepto los de Quaresma) los Canticos, Laudes, Prima, Tercia, Sexta y Nona, se digan con *Aleluya*, pero las Visperas con An-

Antifonas : Los Responsos nunca se digan con *Aleluya*, sino es desde Pasqua á Pentecostes.

CAPITULO XVI.

Como se han de hacer los Oficios Divinos por el dia.

SIete veces al dia te alabè. le dice á Dios el Profeta: Este sagrado nùmero de siete cumplirèmos de este modo; si al tiempo de Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas y Completas, pagarèmos à Dios los oficios de nuestra servidumbre; porque de estas Horas dixo el Pro-

feta : Siete veces al dia te alabè. Que de las Vigilias de la noche, el mismo Profeta dice : A media noche me levantaba à alabarte. Demos, pues, alabanzas à nuestro Criador en estos tiempos, sobre los juicios de su justicia; esto es, à Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas y Completas, y de noche nos levantemos à alabarle.

CAPITULO XVII.

Quantos Psalmos se han de decir en las Horas del dia.

YA hemos dispuesto el orden de los Psalmos en los

los Maytines y Laudes; veamos ahora de las Horas siguientes. A Prima se digan tres Psalmos cada uno de por sí, y no de bajo de un *Gloria Patri*: el Hymno de esta misma Hora se diga despues del verso *Deus in adjutorium*, antes que los Psalmos se comiencen. Acabados los tres Psalmos, se diga una Capitula, el verso *Kyrie eleyson*, y se despidan. La Tercia, Sexta y Nona se celebren con este orden: Esto es, que se diga el Verso, los Hymnos de estas Horas, y à cada tres Psalmos una Leccion ò Capitula, y el verso *Kyrie eleyson*, y se acaben. Si el Con-

vento fuere mayor, diganse estas Horas con Antifonas; y si menor, cantense entonadas. A Visperas se digan quatro Psalmos con Antifonas. Despues de ellos una Capitula, luego el Responso, el Hymno de S. Ambrosio, el verso, el cantico del Evangelio (esto es, *la Magnificat*,) la Letania, la Oracion del *Pater noster*, y se despidan. En las Completas se digan tres Psalmos entonados, y sin Antifonas. Despues de ellos el Hymno de esta Hora, una Capitula, y el verso *Kyrie eleyson*, la bendicion, y despidanse.

CA-

CAPITULO XVIII.

Porque orden se han de decir estos Psalmos.

PRimeramente, en todas las horas del dia se diga el verso *Deus in adjutorium meum intende*, y *Gloria*: Luego el Hymno de cada Hora. El Domingo à Prima se han de decir quatro capitulos del Psalmo ciento diez y ocho; mas à las otras Horas, esto es, Tercia, Sexta y Nona, se digan tres capitulos del mismo Psalmo. El Lunes à Prima se digan tres Psalmos; esto es, el primero, segundo

y sexto : Y asi en cada un dia hasta el Domingo , se digan tres Psalmos á Prima por su orden , hasta el diez y nueve : De tal manera que el Psalmo noveno , y diez y siete , se partan cada uno en dos *Glorias* : Y se haga de suerte , que los Maytines del Domingo siempre comiencen desde el Psalmo veinte.

A Tercia , Sexta y Nona del Lunes , se digan los nueve capitulos que quedan del Psalmo ciento diez y ocho, tres en cada hora. Concluído el Psalmo ciento diez y ocho en los dos dias de Domingo y Lunes : Martes à Tercia, Sexta y Nona se canten tres

Psal-

mos, desde el ciento diez y nueve, hasta el ciento veinte y siete, que son nueve Psalmos, los quales hasta el Domingo se repitan siempre en estas mismas Horas, guardando todos los dias la disposicion uniforme de Hymnos, Capitulas y Versos; de manera que siempre el Domingo se comience desde el Psalmo ciento diez y ocho.

Las Visperas se canten cada dia con modulacion de quatro Psalmos, que comiencen desde el ciento y nueve, hasta el ciento quarenta y siete, excepto los que se han de apartar para diversas Horas: Esto es, desde el cien-

to diez y siete, hasta el ciento veinte y siete, y los Psalmos ciento treinta y tres, y ciento quarenta y dos; todos los demàs se han de decir en las Visperas. Y porque hay tres Psalmos menos, se han de dividir los mayores que se hallaren en el sobredicho nùmero, que son el ciento treinta y ocho, ciento quarenta y tres, y ciento quarenta y quatro: Mas el ciento diez y seis (porque es pequeño) juntese con el ciento y quince. Dispuesto, pues, el orden de los Psalmos de Visperas, todo lo demàs; esto es, Capitulas, Responsos, Hymnos, Versos

y

y Canticos, se digan como arriba tasamos. A Completas se repitan cada dia unos mismos Psalmos; esto es, el quarto, el noventa, y el ciento treinta y tres.

Ordenada la Psalmodia del dia, todos los demàs Psalmos que sobran, se dividan igualmente en los Maytines de las siete noches, partiendo los que fueren mas largos, y ponganse doce en cada noche. * Advirtiendo principalmente, que si acaso esta disposicion de Psalmos desagradarè à alguno, èl los ordene de otro modo, si mejor le juzgare; con tal, que en todo caso se atienda à que

ca-

cada semana se cante enteramente un Psalterio de ciento y cinquenta Psalmos, y siempre el Domingo se repita desde el principio en Maytines. Porque muy poco servicio y fervor de su devocion muestran los Monges, que por el circulo de una semana cantan menos que un Psalterio, y los Canticos acostumbrados; pues leemos, que nuestros Santos Padres diligentemente lo hacian en un dia: Lo qual Dios quiera, que nosotros tibios cumplamos en una semana entera.

***

CA-

CAPITULO XIX.

De la disciplina con que se ha de cantar, y alabar á Dios.

En todo lugar creemos que está la Divina presencia, y que los ojos del Señor donde quiera miran à los buenos y à los malos ; pero sin duda alguna creemos que esto es asi, quando asistimos al Oficio Divino. Por tanto, pues, acordemonos de lo que dice el Profeta : Servid al Señor en temor : Y en otro lugar : Cantad sabiamente : Y en otro: A vista de los Angeles

les te cantarè. Considerèmos, pues, de què manera nos convenga estàr à vista de la Divinidad, y de los Angeles: Y de tal manera asistamos à cantar, que nuestro espiritu concuerde con nuestra voz.

CAPITULO XX.

De la reverencia de la Oracion.

SI quando queremos pedir algo á los hombres poderosos no nos atrevemos à llegar sino con humildad y reverencia; ¿quànto mas se ha de suplicar al Señor, Dios de todas las cosas, con toda humildad y devocion de pu-

re-

reza ? Tengamos entendido, que no somos oídos en el hablar mucho, sino en la pureza de corazon, y compuncion de lagrimas. Por tanto la Oracion debe ser breve y pura; salvo si acaso por afecto de inspiracion de la Divina gracia se alargare: Mas en la Comunidad del todo se abrevie la Oracion, y hecha señal por el Superior, todos juntamente se levanten.

CAPITULO XXI.

De los Decanos del Monasterio.

SI el Convento fuere grande, elijanse de èl Monges

ges de buena opinion y vida santa, y sean constituìdos por Decanos, que en todas las cosas tengan solicitud sobre sus Decanìas, conforme à los Mandamientos de Dios y preceptos de su Abad. Estos Decanos se elijan tales, que con ellos pueda el Abad partir seguro sus cargas; y no se elijan por orden, sino segun los meritos de su vida, y doctrina de sabiduria. Pero si acaso alguno hinchado con sobervia, fuere hallado reprehensible; y corregido primera, segunda y tercera vez, no quisiere enmendarse, sea depuesto y subrogado en su lugar otro que

sea digno ; y lo mismo ordenamos se haga del Prior.

CAPITULO XXII.

Como han de dormir los Monges.

DUerman cada uno de por sí en su cama ; reciban la ropa de ella conforme al humilde modo de su vida , y segun la disposicion de su Abad: Si es posible , duerman todos en un lugar ; pero si la multitud no lo permite , duerman de diez en diez , ù de veinte en veinte, con sus Ancianos , que sean solicitos en mirar por ellos.

Arda continuamente candela en el dormitorio, hasta la mañana; duerman vestidos, y ceñidos con cintas ò cuerdas; y no tengan cuchillos al lado, no sea que durmiendo se hieran entre sueños; y estén dispuestos siempre los Monges, para que hecha la señal, levantandose sin tardanza, se prevengan presurosos unos à otros, para el Oficio Divino; pero sea con toda gravedad y modestia. No tengan los Mancebos sus camas unos cerca de otros, antes estèn mezclados con los Ancianos; pero quando se levanten al Oficio Divino, llamense blandamente unos à

otros,

otros, por las escusas de los soñolientos.

CAPITULO XXIII.

De la descomunion de las culpas.

SI algun Monge fuere hallado contumàz ò inobediente, ò que murmura, ò contrario en algo à la Santa Regla, y menospreciador de los preceptos de sus mayores; éste (segun el precepto de nuestro Señor) sea secretamente amonestado de sus Ancianos, primera y segunda vez; y si no se enmendare, sea publicamente re-

pre-

prehendido delante de todos: Pero si aùn de esta manera no se corrige, sea descomulgado (si entiende que pena sea èsta:) mas si es porfiado, sugetese al castigo corporal.

Esta descomunion de que habla el Santo, no es rigorosa de las que usa la Iglesia; solo es metaforica, por quanto priva al Monge del trato, comunicacion y mesa de sus hermanos, en castigo de sus culpas.

***
***

CA-

CAPITULO XXIV.

Què modo se ha de tener en la descomunion.

SEgun el modo de la culpa, se debe estender la medida de la descomunion; el qual modo de culpas dependa del juicio del Abad, discerniendo de culpas y culpas. Si algun Monge fuere hallado en culpas muy leves, solo sea privado de la participacion de la mesa; y el que està privado de ella, tengase quenta no levante Psalmo, ni Antifona en el Coro, ni diga leccion hasta que satisfaga.

ga. Coma solo, despues del Convento, la cantidad, y à la hora que el Abad juzgare le compete; de tal manera, que si los Monges (pongamos por exemplo) comen à hora de Sexta, coma èl à la de Nona; si ellos à Nona, èl à Visperas, hasta que con satisfaccion congrüente alcance perdon.

CAPITULO XXV.

De las culpas mas graves.

EL Monge que ha cometido culpa mas grave, estè juntamente suspenso de la mesa y del Coro; ninguno

de

de sus hermanos se le junte á hacerle compañia en cosa alguna, ni à conversacion. Asista solo à la labor que le fuere encargada, persistiendo en llanto de penitencia: Y advertido de aquella sentencia del Apostol, que dice: Que està entregado este hombre à Satanàs, para mortificacion de su carne, porque el espiritu sea salvo el dia del Señor. Coma solo, la cantidad, y à la hora que el Abad viere que le compete; y ninguno de los que pasan le bendiga à èl, ni à la comida que se le dà.

***

E CA-

CAPITULO XXVI.

De los que sin orden del Abad se juntan à los descomulgados.

SI algun Monge se atreviere, sin orden del Abad, à juntarse de qualquier modo al que està descomulgado, ò hablar con èl, ò enviarle recado, desele la misma pena de descomunion.

CAPITULO XXVII.

Quan solicito debe andar el Abad à cerca de los descomulgados.

CON toda solicitud ande cuidadoso el Abad, à cer-

cerca de los Monges que pecan ; porque el Medico no es necesario para los sanos , si no para los enfermos. Y por tanto debe , como sabio Medico , usar de toda maña , y echar consoladores de madura edad , como que vàn ocultos : Esto es , Monges ancianos entendidos , que como de secreto consuelen al hermano vacilante , y lo muevan à satisfaccion de humildad , y lo alienten para que no se ahogue con la demasiada tristeza : Antes (como dice el Apostol) se confirme en èl la caridad, y todos oren por èl. Grande solicitud debe traer el Abad , y cuidar con

toda sagacidad è industria, de no perder alguna de las Ovejas que estàn à su cargo. Sepa que recibiò cuidado de almas enfermas, no tyrania sobre sanas; y tema la amenaza del Profeta, por quien dice Dios: Lo que veìades grueso tomabades para vosotros, y desechabades lo flaco. Imite el piadoso exemplo del Buen Pastor, que dexadas noventa y nueve ovejas en los montes, fué à buscar una que se habia perdido; de cuya flaqueza en tanto grado se compadeciò, que tubo por bien de ponerla sobre sus hombros, y volverla asi al rebaño.

CA-

CAPITULO XXVIII.

De los que muchas veces corregidos no se enmendaren.

SI algun Monge muchas veces corregido por qualquiera culpa, y tambien descomulgado, no se enmendare, apliquesele correccion mas agria; esto es, que se proceda contra él con castigo de azotes; y si aùn de esta manera no se corrigiere, ò acaso (lo que Dios no permita) engreìdo en sobervia quisiere tambien defender sus hechos, entonces el Abad haga lo que el sabio Medico:

Esto es, si aplicó fomentos espirituales, si unguentos de exhortaciones, si medicamentos de las Sagradas Escrituras, si à lo ultimo usò del cauterio de la descomunion, ò heridas de azotes; y si viere que no prevalece su industria, aplique tambien por él (lo que mas es) su oracion, y la de todos los Monges, para que el Señor que todo lo puede, obre la salud en el hermano enfermo. Pero si aùn de esta manera no sanare, entonces use ya el Abad de hierro de cortar, como dice el Apostol: Apartad el malo de vosotros: Y en otro lugar: El infiel si se apar-

aparta , apartese , no sea que una oveja enferma inficione todo el rebaño.

CAPITULO XXIX.

Si deben ser recibidos los Monges que han salido del Monasterio.

EL Monge que por su propio vicio se và , ò le echan del Monasterio , si quisiere volver à èl , prometa primero total enmienda del vicio porque saliò; y de esta manera sea recibido en el ultimo grado , para que su humildad se compruebe. Pero si de nuevo saliere , sea en

esta forma recibido hasta tres veces: Mas sepa, que ya despues à la buelta le es denegada toda entrada.

CAPITULO XXX.

Como han de ser corregidos los de menor edad.

TOda edad ò entendimiento, debe tener sus propias medidas; por tanto, quantas veces los Niños ò Mancebos en la edad, ó los que menos pueden entender quàn grave pena es la descomunion, cometieren algun delito estos tales, ò sean muy bien mortificados con ayu-

nos,

nos, ò enfrenados con agrios azotes para que sanen.

CAPITULO XXXI.

Como ha de ser el Cillerero ò Mayordomo del Monasterio.

EL Cillerero del Monasterio sea elegido del Convento, sabio, maduro en sus costumbres, templado, no muy comedor, no sobervio, no turbulento, ni injurioso, no tardo, no prodigo, sino temeroso de Dios, que sea como Padre de todo el Convento. Tenga cuidado de todo, nada haga sin orden del

Abad, guarde lo que se le manda, no contriste à los Monges. Si acaso alguno le pide algunas cosas fuera de razon, no le contriste menospreciandole; antes cuerdamente, con humildad, le niegue lo mal pedido. Guarde su alma, advertido siempre de aquel precepto Apostolico: Que el que bien administra, buen grado de gloria adquiere. Cuide con toda solicitud de los enfermos, de los niños, de los huespedes y de los pobres, cierto de que sin duda el dia del juicio de todos ellos ha de dar cuenta. Todos los vasos y hacienda del Monasterio, mi-

re

re como si fueran los Sagrados del Altar, y nada le parezca que ha de tener en poco.

No sea avaro, ni sea prodigo, ni desperdiciador de la hacienda del Monasterio, sino todo lo obre medidamente, y segun el orden de su Abad. Tenga humildad ante todas cosas, y sino tubiere para dar lo que alguno le pide, dele por respuesta buenas palabras; por que escrito està: Que la buena palabra vale mas que la mas preciosa dadiva. Tenga debajo de su cuidado todas las cosas que el Abad le encargare, y á lo que le pro-

hibiere, no se atreva: Dé à los Monges la racion señalada, sin escusa ni tardanza alguna, y sin aspereza de palabras, para que no se escandalicen; acordandose del castigo que la Divina palabra dice que merece el que escandalizare à uno de los pequeñuelos. Si el Convento fuere mayor, densele compañeros, de los quales ayudado, cumpla con igualdad de animo el oficio que està á su cargo. Dese à horas competentes lo que se ha de dàr, y pidase lo que se ha de pedir, para que ninguno se perturbe, ni contriste en la casa de Dios.

CA-

CAPITULO XXXII.

De las alhajas del Monasterio.

PRovea el Abad Monges, de cuya vida y costumbres esté seguro, para la hacienda que el Monasterio tiene, en vestidos, herramientas ò qualesquiera otras alhajas: y consigneles cada una de ellas, como juzgare que es util, para que las guarden y recojan. Tenga el Abad inventario de ellas, para que quando los Monges subceden unos à otros, en las que les estàn asignadas, sepa la que le dà, y lo que recibe. Mas

si

si alguno tratare las cosas del Monasterio con desaliño ò negligencia, sea corregido: Y si no se enmendare, estè sugeto à la disciplina regular.

CAPITULO XXXIII.

Si los Monges deban tener alguna cosa propia.

ANte todas cosas se arranque de raìz del Monasterio este vicio de la propiedad, para que ninguno presuma dár ni recibir cosa alguna sin mandato del Abad, ni se atreva à tener cosa propia. Ninguna cosa propia tenga el Monge, ni libro, ni pa-

papel, ni pluma: Finalmente, nada ha de tener el Monge, pues no les es licito á los Monges tener en su potestad, ni aùn sus cuerpos, ni sus voluntades. Todo lo necesario deben esperar recibir del Padre del Monasterio, y nada les sea licito tener, si no lo que el Abad les hubiere dado ò permitido. Todas las cosas sean comunes à todos, como dice el Apostol. Y ninguno diga, ni aùn se atreva à decir, esta cosa es mia. Si algun Monge fuere hallado que tiene algun deleyte en este abominable vicio de la propiedad, sea amonestado primera y segunda

vez; y si no se enmendare, estè sugeto á la correccion y castigo.

CAPITULO XXXIV.

Si deben todos recibir igualmente lo necesario.

SEgun està escrito: A cada uno se repartia conforme à la necesidad de cada uno. En lo qual no decimos, que haya (lo que Dios no quiera) acepcion de personas, sino consideracion de necesidades. Por tanto, el que ha menester menos, humillese, dè gracias à Dios, y no se contriste; y el que ha menes-

nester mas, humillese por su flaqueza, y no se ensobervezca por la misericordia que usan con èl; y asi estaràn en paz todos los miembros: Ante todas cosas amonestamos, que el mal de la murmuracion no parezca por causa alguna en la Comunidad, ni por palabra ni por seña; y si alguno fuere hallado en èl, esté sugeto á mas rigorosa disciplina.

CAPITULO XXXV.

De los Semaneros de la Cocina.

DE tal manera se sirvan los Monges unos à otros,

otros, que ninguno se escuse del oficio de la Cocina, sino fuere ò por enfermedad, ò por estàr alguno ocupado en causa de grave utilidad; porque de alli se adquiere mayor caridad y premio. Mas procurese que los flacos sean ayudados, para que no hagan esto con tristeza; antes tengan todos ayuda segun, el nùmero del Convento, ò la posicion del lugar. Si fuere mayor el Convento, el Cillerero estè escusado del oficio de la Cocina, ò si algunos (como he dicho) se ocupan en mayores utilidades; pero todos los demàs sirvanse con caridad los unos à los otros.

El

El que ha de salir de Semana haga labatorio el Sabado, y labe los paños con que los Monges se limpian los pies ò las manos; y asi el que sale, como el que ha de entrar, laben los pies à todos. Entreguen limpios y sanos al Cillerero los vasos de su ministerio; y el Cillerero al que entra, para que sepa lo que dà, y lo que recibe. Los Semaneros una hora antes de comer, tomen un desayuno (fuera de la racion ordinaria) para que à la hora de comer sirvan á sus hermanos sin murmuracion, y grave trabajo; mas en los dias solemnes, sufranse hasta

ta despues de los Divinos Oficios. El Domingo luego en acabando Laudes, los Semaneros que entran, y los que salen, se postren à los pies de todos, pidiendo que se ore por ellos. El que sale de Semana diga este verso: *Benedictus es Domine, qui adjuvisti me, & consolatus es me.* El qual dicho tres veces, reciba la bendicion el que sale; sigase luego el que entra, y diga: *Deus in adjutorium meum intende, Domine ad adjuvandum me festina.* Y esto mismo repitan todos tres veces, y recibida la bendicion entre á servir.

CA-

CAPITULO XXXVI.

De los Monges enfermos.

ANte todas cosas, y sobre todas ellas, se ha de tener cuidado de los enfermos, de manera, que real y verdaderamente se les sirva como á Cristo, porque èl dixo: Enfermo estube, y visitasteme; y lo que hicistes con uno de mis pequeñuelos, conmigo lo hiciste. Pero tambien consideren los enfermos mismos, que se les sirve en honra de Dios, y no contristen con sus demasias à sus hermanos que los sir-

sirven : Mas con todo eso deben ser sufridos con paciencia , porque de esto se adquiere mayor galardon. Tenga , pues, grandisimo cuidado el Abad , no padezcan alguna falta por descuido de los asistentes. Haya casa diputada para los Monges enfermos, y enfermero temeroso de Dios, diligente y solicito.

El uso de los baños , se ofrezca á los enfermos quantas veces convenga ; mas à los sanos , y mayormente à los Mancebos , mas de tarde en tarde se les conceda. Tambien se permita comer carne à los enfermos y flacos de complexion , para que se re-

pa-

paren; pero luego que hubieren mejorado, todos se abstengan de ella, como es de costumbre. Tenga el Abad grandisimo cuidado con que los Cillereros y Enfermeros, no traten con negligencia à los enfermos, porque à èl se le imputa todo lo que los Discipulos pecan.

CAPITULO XXXVII.

De los viejos, y de los niños.

AUNQUE la naturaleza humana por sì misma se inclina à misericordia con estas edades de los viejos y de los niños, con todo eso mire

mire por ellos la autoridad de la Regla. Considerese siempre en ellos la flaqueza, y de ninguna manera se guarde con ellos el rigor de la Regla en los alimentos; antes se tenga consideracion piadosa con ellos, y coman antes de las Horas Canonicas y regulares.

CAPITULO XXXVIII.

Del Lector Semanero.

A La mesa de los Monges no debe faltar leccion quando comen, ni se atreva à leer asi el que casualmente tomare el libro, sino que

que entre el Domingo el que ha de leer toda la Semana. El qual quando entra pida à todos, despues de la Misa y de la comunion, que oren por él, para que Dios aparte de su corazon el espiritu de sobervia. Digan todos en el Coro tres veces este verso, comenzandole el Lector: *Domine labia mea aperies, & os meum anuntiabit laudem tuam*: Y recibida le bendicion, entre à leer.

Haya sumo silencio á la mesa, de manera, que allì ni voz ni musitacion de nadie se oíga, sino solo del què lee. De tal manera se sirvan los Monges unos à otros

lo necesario para comer y beber, que ninguno necesite de pedir cosa alguna; pero si algo fuere menester, antes se pida con el sonido de qualquiera señal, que de palabra. Ninguno se atreva allì à preguntar cosa alguna de la misma leccion, ni de otra materia, porque no se dè ocasion à disturbios, sino es en caso que el Presidente quiera, por la edificacion, decir algo brevemente. El Semanero se desayune antes que comience à leer, por respecto de la Santa Comunion, para aquietar el estomago, y porque acaso no le sea pesado sufrir el ayuno; pero co-

coma despues con los Semaneros de la Cocina y servidores. * Los Monges no lean ni canten por su orden, sino los que edifiquen á los oyentes.

CAPITULO XXXIX.

De la medida de los manjares.

PArecenos que bastan para la refeccion quotidiana, asi à la hora de Sexta, como à la de Nona, à todas las mesas dos manjares cocidos, por la flaqueza de diversos sugetos, para que el que acaso no pudiere comer de uno, se sustente del otro. Bastenles, pues, á los

Monges dos pulmentos cocidos, y si allí hubiere fruta, ó nacieren legumbres, añadase tercero. Baste una libra de pan por peso al dia, ahora sea una la comida, ò sea comida y cena; y si han de cenar, reserve el Cillerero la tercia parte de esa misma libra, para volversela à los que cenan. Pero si acaso el trabajo hubiere sido mayor, en arbitrio y potestad del Abad estarà el añadir algo, si conviniere; escusando ante todas cosas la hartura, para que nunca se entre disimulada la indigestion en el Monge; porque nada es tan contrario à todo

Cris-

Cristiano como la hartura, segun aquello que nuestro Señor dice : Mirad no se carguen vuestros corazones con la hartura y embriaguez. A los muchachos de menor edad no se les dè la cantidad misma , sino menor que à los mayores , guardando templanza en todas las cosas. Todos se abstengan de comer carne , excepto los del todo flacos y enfermos.

****
****

CAPITULO XXXX.

De la medida y tasa de la bebida.

CAda uno tiene su propio dòn de Dios, uno de esta manera, y otra de la otra. Y por tanto (con algun escrupulo) ponemos medida en los alimentos de otros. Con todo eso, atendiendo à la debilidad de los flacos, creemos, que basta à cada uno una hemina (ò quartillo) de vino al dia: Mas aquellos à quien Dios dà tolerancia en la abstinencia, sepan, que han de tener particu-

cular galardon en abstenerse del vino. Pero si la necesidad del lugar, ò el trabajo, ò el ardor del Estio pidiere mas, en el arbitrio del Superior consista; considerando en todo, que no se entrometa sin sentir la hartura, ò la embriaguez. Aunque leamos, que el vino totalmente no es de los Monges; mas porque esto no se les puede persuadir en nuestros tiempos, convengamos por lo menos, en no beber hasta hartar, sino mas templadamente, porque el vino hace apostatar à los Sabios. Pero donde la necesidad del lugar es tanta, qui ni aùn

la sobredicha medida se puede hallar, sino mucho menos, ò nada del todo; bendigan á Dios los que allí habitan, y no murmuren. * Esto ante todas cosas amonestamos, que vivan sin murmuraciones ni quejas.

CAPITULO XXXXI.

A què hora han de comer, y cenar los Monges.

DEsde la Santa Pasqua, hasta Pentecostes, coman los Monges à la hora de Sexta, y cenen à la tarde. Pero desde Pentecostes, por todo el Estio, sino tienen

nen los Monges labores de los campos, ó la demasia del Estio no los perturba, ayunen el Miercoles y Viernes hasta Nona, y los demàs dias coman à Sexta. Esta hora de comer se ha de continuar, si tubieren labores en el campo, ò fuere demasiado el calor del Estio; y esto quede à la providencia del Abad, que de tal manera temple y disponga todas las cosas, que las almas se salven; y los Monges hagan lo que hacen sin murmuracion alguna. Desde catorce de Septiembre, hasta principio de Quaresma, coman siempre à Nona; en la Quaresma, has-

ta Pasqua, coman à Vísperas; y èstas se digan de manera que los que comen no hayan menester luz de candela, sino que todas las cosas se acaben con la luz del dia. Y en todo tiempo la hora de cenar ò de comer, de tal manera se disponga que todo se haga con la luz del dia.

CAPITULO XXXXII.

Que nadie hable despues de Completas.

A Todos tiempos deben los Monges poner estudio en el silencio, pero mayor-

yormente en las horas de la noche: Y por tanto, en todo todo tiempo, sea de ayuno ò sea de cena, luego en levantandose de cenar (si fuere tiempo de eso) se sienten todos juntos, y lea uno las Colaciones ò las vidas de los Padres, ù otra cosa alguna que edifique à los oyentes; pero no los siete primeros libros del Testamento viejo, ni los de los Reyes, porque no les serà de provecho à los entendimientos flacos oír esta leccion en aquella hora, pero leanse en otras.

Si fuere dia de ayuno, dichas Visperas, y hecho un

pequeño intervalo, vayan luego à leccion de las Colaciones (como hemos dicho) y leìdas quatro ó cinco hojas , ò lo que la hora permite , juntense todos en uno, y si acaso estubiere alguno ocupado en alguna señalada obediencia , acuda por el espacio de la leccion. Juntos, pues , todos en uno , digan Completas ; y en saliendo de ellas , ninguna licencia haya de allì en adelante para hablar à otro cosa alguna. Y si alguno fuere hallado que prevarica esta Regla del silencio , estè sugeto al mas grave castigo ; excepto si sobreviniere forzosa necesidad

de

de huespedes, ò el Abad mandare alguna cosa à alguno; lo qual se haga honestisimamente, y con suma gravedad y moderacion.

CAPITULO XXXXIII.

De los que acuden tarde al Oficio Divino, ò à la mesa.

A La hora del Oficio Divino, luego que se oyere la señal, dexadas todas y qualesquier cosas que tubieren entre manos, se acuda con toda presteza, pero con gravedad, para que la liviandad no halle ocasion. Ninguna cosa, en fin, se an-

anteponga al Oficio Divino, si alguno acudiere à Maytines despues de *Gloria Patri* del Psalmo noventa y quatro, ò Invitatorio (el qual por eso queremos se diga con toda detencion y pausa) no estè en su grado en el Coro, sino el ultimo de todos, ò en el lugar que para tales negligentes hubiere determinado aparte el Abad, para que èl y todos lo vean, hasta que acabado el Oficio Divino, con publica satisfaccion haga penitencia.

Hemos juzgado, que estos tales estèn los ultimos, ù de por sì, para que vistos de todos, si quiera por su misma

ma vergüenza se enmienden; porque si quedasen fuera del Coro, habrà acaso alguno tal, que se acomode, ò duerma, ò se siente fuera, ò se ocupe en hablar fabulas, y se dè mayor ocasion al maligno: y asi entre dentro, para que no lo pierda todo, y en adelante se enmiende. El que à las horas del dia acudiere despues del *Gloria Patri* del primer Psalmo, que se dice despues del verso *Deus in adjutorium*, por la ley sobredicha, estè en el ultimo lugar, y no se atreva à juntarse al Coro de los que cantan hasta haber satisfecho; salvo si el Abad lo per-

permitiere ò diere licencia; pero de tal manera, que satisfaga como culpado en esto.

El que à la hora de comer no acudiere antes del verso de la bendicion, para que todos lo digan juntos y oren, y à una se sienten á la mesa: Si este tal por su negligencia ò vicio no acudiere, sea hasta dos veces corregido por esto, pero si no se enmendare, no sea admitido à la participacion de la mesa comun, sino que apartado de la compañia de todos, coma solo, quitada la racion del vino, hasta que satisfaga y se enmiende. La misma pena tenga el que

no estubiere asimismo presente al verso que se dice despues de la comida. Ninguno se atreva à comer ò beber cosa alguna, antes ni despues de la hora establecida. Si el Superior enviare algo á alguno, y no quisiere recibirlo, ni eso mismo que antes no quiso, ni otra cosa alguna, perciba à la hora que èl lo quisiere, hasta la enmienda conveniente.

CAPITULO XXXXIV.

Còmo han de satisfacer los que son descomulgados.

EL que por culpas graves està apartado del Coro

y

y de la mesa, esté postrado à las puertas del Coro, sin decir nada à la hora en que se celebra el Oficio Divino; y puesta la cabeza en tierra, y postrado se arroje á los pies de todos los que salen del Coro; y esto haga hasta tanto que el Abad juzgue que ha satisfecho. Quando llamado del Abad viniere, postrese à sus pies, y luego à los de todos los Monges para que oren por èl; y entonces (si el Abad lo mandare) sea recibido en el Coro, en el grado que el Abad determinare; pero de tal manera, que no se atreva à levantar Psalmo, leccion, ni

otra cosa alguna, sino es que otra vez se lo mande el Abad. Y en todas las horas, al acabar el Oficio Divino, se arroje en tierra en el lugar en que està; y asi satisfaga, hasta tanto que el Abad otra vez le mande que cese yá de esta satisfacion. Mas los que por leves culpas estàn apartados solo de la mesa, satisfagan en el Coro hasta quando mandare el Abad; y esto hagan siempre, hasta que los dè la bendicion y diga: Basta.

***

CA-

CAPITULO XXXXV.

De los que yerran en el Coro.

SI alguno yerra en el Coro quando pronuncia el Psalmo, Responso, Antifona ò leccion, y allí con satisfaccion no se humillare delante de todos, estè sugeto à mayor castigo; pues no quiso enmendar con humildad, lo que pecò por negligencia: pero los niños sean azotados por tales culpas.

*** ***
****

CA-

CAPITULO XXXXVI.

De los que pecan en algunas cosas leves.

SI algun Monge mientras hace qualquiera labor en la Cocina, en la Cillereria quando sirve, en el horno, en la huerta, quando trabaja en algun arte, ò en qualquiera lugar, delinquiere en algo, ò quebrare algo, ò lo perdiere, ò excediere, donde quiera que sea, en otra qualquiera cosa, y no viniere luego al punto èl mismo de su motivo ante el Abad, ò el Convento, y satis-

tisfaciere y manifestare su culpa ; quando por otro fuere esto sabido , estè sugeto à mayor castigo. Pero si la causa del pecado fuere pasion oculta del alma , solo al Abad la manifieste , ò à los Ancianos espirituales , que sepan curar sus llagas, y no descubrir ni publicar las agenas.

CAPITULO XXXXVII.

De la señal para el Oficio Divino.

EL hacer de dia y de noche la señal del Oficio Divino esté al cuidado del Abad,

Abad, y èl lo haga ò encargue este cuidado à un Monge tan solicito, que todo se cumpla à las horas competentes. Los Psalmos, ò las Antifonas levanten por su orden, despues del Abad, aquellos à quien fuere encomendado. * No se atreva á cantar ò leer, sino el que puede cumplir con el oficio, para que se edifiquen los oyentes; lo qual haga con humildad, gravedad y temor aquel à quien el Abad se lo mandare.

***

CA-

CAPITULO XXXXVIII.

De la labor de manos, y de otras ocupaciones quotidianas.

LA ociosidad es enemiga del alma, y por esto á ciertos tiempos se deben ocupar los Monges en labor de manos, y á ciertas horas en leccion Divina. Por tanto, con esta disposicion creemos que se ordenan ambos tiempos; esto es, que desde la Pasqua, hasta primero de Octubre, por la mañana en saliendo de Prima, trabajen lo que fuere necesario, casi has-

hasta la hora Quarta : Desde la hora Quarta , hasta casi la Sexta , se ocupen en leccion : Despues de Sexta, en levantandose de la mesa, reposen en sus camas con todo silencio ; ò el que quisiere acaso leer , de tal manera lea para sí , que no inquiete à otro. Digase Nona temprano , mediada la hora Octava , y otra vez obren lo que se ha de hacer hasta Visperas.

Si la necesidad del lugar, ò la pobreza forzare á que por sí se ocupen en coger las mieses , no se contristen, que entonces son verdaderos Monges , si viven del

trabajo de sus manos, como nuestros Padres y Apostoles. Pero haganse todas las cosas con medida y prudencia, por el consuelo y alivio de los flacos y pusilamines.

Desde primero de Octubre, hasta el principio de la Quaresma se ocupen los Monges en leccion, hasta cumplida la segunda hora; à la qual se diga la Tercia, y despues de ella trabajen todos hasta la Nona en lo que les fuere mandado. Hecha la primera señal para Nona, dexe cada uno su labor, y prevenganse todos para quando se haga la segunda señal. Despues de comer ocupense

en sus lecciones y en sus Psalmos.

En los dias de Quaresma, desde por la mañana hasta cumplida la hora de Tercia, se ocupen en sus lecciones: y hasta cumplida la hora decima, hagan lo que les fuere mandado. En estos dias de Quaresma tome cada Monge su libro de la libreria comun (los quales se les han de dar al principio de la Quaresma) y leanlos enteramente por su orden, y no salpicando. Ante todas cosas se señalen con toda maduréz y consejo, uno ò dos Padres Ancianos, los quales ronden el Monasterio à las

horas en que los Monges están ocupados en leccion, y miren con cuidado no haya acaso algun Monge perezoso, que se esté ocioso, ò hablando nobelas, sin atender à su leccion; el qual Monge no solo es malo para sì, si nó para los otros tambien. Si se hallare en el Monasterio semejante Monge (lo que Dios no quiera) sea primera y segunda vez corregido, y si no se enmendare, pase por la disciplina regular; de modo, que los demás teman y escarmienten. Ningun Monge se junte à otro en horas no competentes: El Domingo se ocupen todos en leccion,

cion, excepto los que estàn ocupados en diversos oficios. Pero si hubiere alguno tan negligente y perezoso que no quiera, ò no pueda meditar ni leer, ocupese en alguna obra de manos para que no estè ocioso. A los hermanos enfermos y delicados se les encargue tal obra ò tal arte, que ni bien estèn ociosos sin hacer nada, ni tampoco sean oprimidos con la violencia y peso del trabajo, de modo que lo aborrezcan. La flaqueza de estos tales quede siempre en la consideracion discreta del Abad.

CAPITULO XXXXIX.

De la observancia de la Quaresma.

AUnque la vida del Monge debe tener en todo tiempo observancia de Quaresma, mas porque esta virtud es de pocos, por tanto persuadimos y encargamos, que en estos dias de la Santa Quaresma guarden su vida en toda pureza, y juntamente laben con avenidas de lagrimas todas las negligencias y descuidos de los otros tiempos. Esto se hace dignamente, si nos abstenemos y ne-

negamos à todos los vicios, y nos ocupamos en la oracion con llantos, en la leccion, en la compuncion de corazon, y en la abstinencia. En estos dias, pues, hermanos mios, añadamos alguna cosa á la pension acostumbrada de nuestra servidumbre. Conviene à saber: Oraciones particulares, y abstinencia de la comida y bebida; de manera que cada uno sobre la comida que le està consignada, ofrezca algo à Dios de su propia voluntad con gozo del Espiritu Santo. Quiero decir, que cada uno quite à su cuerpo de la comida, de la bebida, del sue-

ño, de la loqüacidad y del entretenimiento, y espere de esta suerte la Santa Pasqua con gozo de espiritual deseo. Pero eso mismo que cada qual ofrece à Dios, se lo manifieste à su Abad, y hagase con su oracion y voluntad; porque lo que se hace sin consentimiento y bendicion del Padre Espiritual, atribuiráse à presuncion y vanagloria, y no tendrà premio ni galardon alguno. Finalmente, todas las cosas se hagan con voluntad del Abad.

***

CA-

CAPITULO L.

De los Monges que trabajan lexos del Coro, ò ván de camino.

LOS Monges que estàn del todo lexos en alguna labor, y no pueden concurrir al Coro à hora competente, y el Abad considera que esto es asi, hagan el Oficio Divino allì donde trabajan, con temor de Dios, puestos de rodillas: Asimismo los que vàn de camino no dexen pasar las horas establecidas, sino como puedan las recen para sì, y no

sean negligentes en pagar la deuda de su servicio.

CAPITULO LI.

De los Monges que no vàn muy lejos.

LOS Monges que salen à qualquier negocio, y aquel dia esperan volver al Monasterio, no se atrevan à comer fuera aunque sean rogados de qualquiera; sino es en caso que su Abad se lo mande; y si lo contrario hicieren, sean descomulgados.

CA-

CAPITULO LII.

Del Oratorio ò Coro del Monasterio.

ESTE Oratorio ò Coro, sea lo que suena su nombre, y allí no se haga ni se trate otra cosa: Acabado el Oficio Divino, todos salgan con sumo silencio, y hagase reverencia à Dios, para que el Monge que quisiere orar para sí en particular, no sea impedido con la importunidad de otro. Mas si por ventura quiere otro orar para sì mas en secreto, entre sin ruìdo y ore,

no en alta voz, sino con lagrimas y atencion de corazon. Finalmente, al que esto no hace, no se le permita acabado el Oficio Divino, detenerse en el Coro como se ha dicho, porque otro no sea impedido.

CAPITULO LIII.

Como se han de recibir los Huespedes.

TOdos los Huespedes que vinieren al Monasterio sean recibidos como el mismo Cristo, porque èl ha de decir: Huesped fuí y me recibisteis. A todos se les haga

ga la honra debida segun la calidad de sus personas, mayormente à los hijos de la Fè, y à los Peregrinos. Luego, pues, que hubiere aviso de que hay Huesped, salga à recibirlo el Prior ò los Monges, con toda demostracion de caridad, y ante todas cosas hagan oracion todos juntos, y de esta forma se junten en paz, pero no se dè este osculo de paz sin haber precedido la oracion, por las ilusiones, engaños y disfraces de que suele usar el Demonio. En esta salutacion se muestre toda humildad de alma y cuerpo. En todos los Huespedes que vienen, ò se

des-

despiden del Monasterio, se adore el mismo Cristo, ò inclinando la cabeza,ò postrando el cuerpo, porque èl es quien se recibe en ellos.

Recibidos ya los Huespedes, sean llebados al Oratorio, y despues se siente con ellos el Prior ò el Monge que el Prior ordenare. Luego se lea alguna cosa Santa, y de la Ley Divina, para edificacion del Huesped: Hechas todas estas cosas, se le haga todo agasajo y cortejo, y el Superior dispense en el ayuno por respectos del Huesped; salvo si el ayuno es de la Iglesia, que no se puede violar; pero los demàs Monges

ges que no asisten à la mesa del Huesped, observen la costumbre de sus ayunos. El Abad dé agua-manos à los Huespedes, y asi èl como todo el Convento los laben los pies à todos, y habiendolos labado, digan este verso del Psalmo quarenta y siete : *Suscepimus Deus misericordiam tuam in medio Templi tui.* En el hospedage de los Pobres y Peregrinos se tenga toda, y especial solicitud y cuidado, porque en estos pobrecitos se recibe con mayor propiedad à Cristo : Y porque el terror, y soberanìa de los ricos y poderosos se solicita por sí mis-

misma el honor, la asistencia y cortejo.

La Cocina, y mesa del Abad y de los Huespedes estè separada de la Conventualidad, para que los que sobrevienen à horas inciertas y desacomodadas (los quales nunca faltan en el Monasterio) no inquieten à los Monges. En esta Cocina entren dos Monges cada año, que cumplan bien su oficio, y se les dé la ayuda que hubieren menester para que sirvan sin quexas. Quando tuvieren menos que hacer en esta oficina, salgan à trabajar donde les fuere mandado; y no solamente en estos

Ofi-

Oficiales, sino en todos los demás del Monasterio se observe esta consideracion y Regla: esto es, que si tubieren necesidad de ayuda, se les dè; y quando estàn desocupados, obedezcan en lo que se les mandare. Tenga tambien à su cuidado la Hospederìa un Monge temeroso de Dios, y en ella haya camas decentemente compuestas y aderezadas, y sea la Casa de Dios sabiamente administrada, por prudentes y entendidos Ministros. * Ningun Monge acompañe ni converse con los Huespedes si no se lo mandaren; pero si los encontrare ò los viere, los sa-

salude con humildad y cortesia, y pase adelante diciendo: No tengo licencia de mi Superior para hablar con los Huespedes.

CAPITULO LIV.

Que no pueda el Monge dàr, ni recibir cartas ni encomiendas.

DE ninguna manera le sea licito al Monge dár ni recibir cartas, encomiendas, ò qualesquier regalos ò presentes, ni de sus Padres, ni de otra persona alguna, sin precepto ò licencia del Abad, ni aùn los mismos Monges po-

podràn hacer esto entre sì mismos sin licencia. Si al Monge le enviaren alguna cosa, aunque sea de sus Padres, no se atreva à recibirla sin primero manifestarla al Abad; si el Abad mandare que la reciba, podrà darse despues à quien el Abad gustàre, y no por eso se contriste el Monge á quien fué enviada, porque no se dé ocasion por este camino al enemigo. El que presumiere obrar de otra suerte, estè sugeto á la disciplina regular.

***

CA-

CAPITULO LV.

De los vestidos , calzados y camas de los Monges.

LOS vestidos se dèn à los Monges segun la calidad del lugar donde habitan, ò segun el temperamento de los ayres , porque en las regiones frias se necesita de mas abrigo que en las calidas ; y asi quede esto à la consideracion prudente del Abad. A nosotros , empero, nos parece que en los lugares templados les basta à cada Monge una Cogulla y una Saya , la Cogulla sea bello-

sa

sa en el Invierno, y en el Estio raída ò andada. Tengan escapulario para las labores de manos ;. y para cubrir los pies su calzado de escarpines y suelas. No hagan reparo los Monges en el color, vileza ò aspereza de estas cosas , sino sean de la calidad que se pueden hallar en las Provincias donde habitan, ò lo que se puede comprar mas barato.

Tenga providencia el Abad en las medidas de los vestidos , para que no sean cortos ni muy largos , sino conformes à la medida de los que los visten. Los que reciben vestidos nuevos , vuelvan de

con-

contado los viejos, los quales se pongan en el vestuario comun para los pobres y necesitados. Tambien le bastan al Monge dos Cogullas y dos Sayas, asi para mudarse de noche, como para labarlas; y lo que de aì excede, ya es superfluo y se debe quitar. Vuelvan asimismo el calzado, y qualquiera cosa vieja que tubieren, quando reciben lo nuevo.

Los que salen de casa, y ván de camino reciban del vestuario comun femorales, y en volviendo à ella, los restituyan labados y limpios à la Roperìa; en la qual ha de haber tambien Cogullas, y

Sa-

Sayas algo mejores que las que suelen usar en casa los Monges : Y siempre que vàn de camino recibanlas de allì, por la decencia de sus personas, y en volviendo, las restituyan limpias al vestuario.

Para la cama del Monge son bastantes un gergon, una manta , un cobertor y una almohada. Haga el Abad freqüente escrutinio de las camas, porque no haya en ellas alguna cosa particular fuera de las que dà el Monasterio: Y si se hallare que alguno tiene en su cama cosa que no se la haya dado , ò permitido el Abad , desele gravisimo castigo. * Y para que

este

este vicio de la singularidad se arranque totalmente, procure el Abad dàr todo lo necesario à sus Monges; esto es, Cogulla, Saya, calzado, cinta, cuchillo, papel, pluma, aguja, manteles, mesa y tohalla, para que asi se quite' totalmente la inexcusable escusa de la necesidad. Considere siempre el Abad aquella sentencia de los Actos de los Apostoles, que dice: A cada uno se le daba segun tenia necesidad. Asi, pues, debe considerar el Abad las enfermedades y flaquezas de sus Monges, y no atender à la mala voluntad de los envidiosos. Finalmente,

en

en todos sus juicios y consideraciones, piense el Abad en la retribucion que Dios le ha de dàr, la qual serà conforme hubiere obrado con sus Subditos.

CAPITULO LVI.

De la mesa del Abad.

LA mesa del Abad siempre estè con Huespedes y Peregrinos, pero todas las veces que no los hay, en su alvedrio estè llamar de los Monges à los que quisiere. Mas procure siempre dexar con ellos uno ò dos de los mas Ancianos, para conservacion de la disciplina.

CAPITULO LVII.

De los Artifices del Monasterio.

SI hay Artifices en el Monasterio, exerciten sus artes con toda humildad y reverencia, si se lo mandare el Abad, pero si alguno se ensobervece con la ciencia de su arte (porque le parece que es de algun provecho al Monasterio) èste tal sea privado de esa misma arte, y no pase mas por ella sino es en caso que humillado, se lo mande otra vez el Abad. Si se ha de vender algo de las

las obras de los Artifices, miren aquellos por cuyas manos ha de pasar la venta, no se atrevan à hacer algun engaño. Acuerdense siempre de Ananías y Safira, no sea que la muerte que ellos padecieron en el cuerpo, èstos, ò todos los que hicieren algun engaño en las cosas del Monasterio, la padezcan en el alma. En los precios no se intrometa el mal de la avaricia, antes siempre se dé algo mas barato que lo dàn los demàs Seglares, para que sea Dios glorificado en todo.

CAPITULO LVIII.

Cómo se han de recibir los Novicios.

SI alguno viene de nuevo á convertirse, no se le dá facil entrada, sino como dice el Apostol: Probad los espiritus si son de Dios. Si el que viene, pues, perseverare llamando; y despues de quatro ò cinco dias pareciere que sufre con paciencia las injurias que le fueren hechas, y la dificultad de la entrada, y que persiste en su peticion, concedasele la entrada, y estè en la Hospe-

pederìa unos pocos de dias: despues estè en la Casa de los Novicios, adonde medite, coma y duerma; y desele un Anciano tal, que sea apto para ganar almas, el qual con toda curiosidad le atienda, y vele sobre èl para vèr si busca à Dios, y si es solicito para el Oficio Divino, para la obediencia y para sufrir los oprobrios. Prediquensele cosas duras y asperas, por las quales se và á Dios: Y si prometiere perseverancia de su estabilidad, vuelvasele à leer despues de dos meses esta Regla por su orden, y digasele: Ves aquí la ley debajo de la qual quie-

res militar ; si puedes guardarla, entra ; pero si no puedes, vete libre. Si todavia perseverare, sea entonces llebado à la sobredicha Casa de Novicios , y probado otra vez en toda paciencia. Y despues de seis meses vuelvasele á leer la Regla , para que sepa à què entra : Y si todavia persevera , vuelvasele à leer la misma Regla otra vez , despues de quatro meses. Y si habiendo tomado deliberacion consigo mismo prometiere guardarlo todo, y hacer todo lo que le fuere mandado , sea entonces recibido en el Convento, sabiendo que por ley de este Regla

gla està establecido, que desde aquel dia no le es licito salir del Monasterio, ni sacar el cuello del yugo de la Regla, que con deliberacion tan larga pudo dejar ò recibir.

El que ha de ser recibido, prometa en la Iglesia delante de todos su estabilidad, y la conversion de sus costumbres, y obediencia delante de Dios y de sus Santos; para que si alguna vez lo contrario hiciere, sepa que ha de ser condenado de Dios à quien escarnece y menosprecia. De esta promesa haga una cedula al nombre de los Santos, cuyas Reliquias estàn en aquel lugar, y del

Abad presente: La qual escriba de su mano, ò si no sabe, escribala otro rogado por èl, y el Novicio haga una señal, y pongala por su mano sobre el Altar: Y en habiendola puesto, comience luego este verso el mismo Novicio: *Suscipe me Domine secundum eloquium tuum, & vivam, & non confundas me ab expectatione mea.* El qual alterne todo el Convento tres veces, juntando *Gloria Patri.* Entonces el Novicio se postre à los pies de cada uno para que oren por èl; y ya desde aquella hora sea reputado por uno del Convento.

Si

Si tiene algunas cosas, ò las reparta antes à los pobres, ò hecha donacion solemnemente, las dé al Monasterio, no reservando para sì nada de todo; como quien sabe que desde aquel dia, ni de su propio cuerpo ha de tener potestad. Luego, pues, en la Iglesia se desnude de sus propios vestidos, y vistase los del Monasterio; pero aquellos vestidos que se desnudò ponganse en la Roperia, y allí se guarden, para que si alguna vez persuadido del Diablo, consintiere en salir del Monasterio (lo que Dios no quiera) entonces, desnudo de los vestidos del Monaste-

rio, sea expelido; pero no se le dè la peticion que el Abad tomò de sobre el Altar, sino reservese en el Monasterio.

CAPITULO LXI.

De los hijos de los nobles, y de los pobres que son ofrecidos.

SI acaso alguno de los nobles ofrece su hijo à Dios en el Monasterio, y el niño es menor de edad, hagan sus Padres la peticion que arriba diximos, y envuelvan con la ofrenda esa misma peticion, y la mano del niño en

en la palia del Altar, y asi lo ofrezcan. Mas de sus cosas y bienes prometan en la presente peticion, debajo de juramento, que nunca por sì, ni por tercera persona, ni de otro qualquier modo, le daràn cosa alguna, ni ocasion de tenerlo. O si esto no quisieren hacer, y quisieren ofrecer algo de limosna al Monasterio, por su merecimiento, hagan donacion de lo que quisieren dàr al Monasterio, reservando para sì (si quisieren) el usufruto. Y de tal manera se cierren todos los caminos, que ninguna sospecha le quede al niño, con que engañado pueda per-

derse (lo que Dios no quiera) como hemos visto por experiencia. De esta misma manera lo hagan los pobres; pero los que del todo no tienen nada, hagan simplemente la peticion, y con la ofrenda ofrezcan su hijo delante de testigos.

CAPITULO LX.

De los Sacerdotes y Clerigos que quisieren ser Monges.

SI alguno del Orden de los Sacerdotes pidiere ser admitido en el Monasterio, no se le conceda muy presto; pero si del todo persistiere en esta

esta suplica, sepa que ha de guardar toda disciplina regular, y que nada le será relaxado, para que asi se haga como está escrito: ¿ Amigo, à què veniste ? Pero concedasele estàr despues del Abad, dàr la bendicion, ò hacer el oficio de Preste en el Coro si se lo mandare el Abad; pero sino, de ninguna manera se atreva à hacer cosa alguna, sabiendo que está sugeto à la disciplina de la Regla; antes dè à todos exemplo de humildad. Si acaso (por razon de sus ordenes, ò por otra causa) fuere preferido à otros en el Monasterio, atienda al lugar que te-

tenia quando entrò, no al que por reverencia del Sacerdocio le es concedido. Si algun Clerigo quisiere, con el mismo deseo, agregarse al Monasterio, sea puesto en mediano lugar, con tal que prometa guardar la Regla y su propia estabilidad.

CAPITULO LXI.

Còmo han de ser recibidos los Monges peregrinos.

SI algun Monge peregrino sobreviniere de remotas Provincias, y quisiere habitar por Huesped en el Monasterio, y se contentare con la cos-

costumbre que halla en aquel lugar, y no perturba con su demasia el Monasterio, antes sencillamente se contenta con lo que halla, sea recibido por quanto tiempo desea. Y si de verdad reprehende, ò enseña con razon y caridad humilde algunas cosas, tratele prudentemente el Abad; no sea que Dios se le haya encaminado para este efecto. Y si despues quisiere asentar su perseverancia, no se le contradiga esa voluntad; mayormente que en el tiempo de su hospedage se pudo conocer su vida. Pero si en este tiempo fuere hallado demasiado ò vicioso,

no solo no debe ser agregado al cuerpo del Convento, mas aùn se le diga cortesmente que se vaya, porque no se estraguen otros con su miseria.

Mas sino fuere tal que merezca ser desechado; no solo, si él lo pidiere, sea recibido en el Convento, sino tambien se le persuada que se estè, para que otros con su exemplo sean enseñados; y porque en todo lugar se sirve á un Señor, y se milita en el exercito de un mismo Rey. Y si el Abad le viere tal que lo merezca, le podrà poner en lugar mas superior; y no solo de este

Mon-

Monge , sino tambien de los sobredichos grados de Sacerdotes ò Clerigos , puede el Abad poner al que quisiere en mayor lugar del que le pertenece por su entrada , si viere que su vida lo merece. Pero guardese el Abad de recibir en ningun tiempo Monge de otro Monasterio conocido , para que habite en el suyo , sin consentimiento de su Abad , ò letras suyas comendaticias ; porque escrito està : Lo que no quieres que se haga contigo, no lo hagas con otro.

***

CA-

CAPITULO LXII.

De los Sacerdotes del Monasterio.

SI algun Abad pidiere que se le ordene algun Monge de Presbytero ò Diacono, elija de los suyos quien sea digno de administrar el Sacerdocio. El que fuere ordenado guardese de la altivez ò sobervia, y à nada se atreva, sino à lo que el Abad le manda, sabiendo que està mucho mas sugeto à la disciplina regular. No con ocasion del Sacerdocio olvide la obediencia y enseñan-

za

za de la Regla ; antes mas y mas aproveche para con Dios. Atienda siempre al lugar en que entrò en el Monasterio , sin el oficio del Altar. Y si acaso la eleccion del Convento , y la voluntad del Abad , quisiere promoverle por el merecimiento de su vida , sepa con todo eso, que ha de guardar la Regla que los Decanos ò Priores le ordenaren. Y si à lo contrario se atreviere , no sea tenido por Sacerdote , sino por rebelde ; y si muchas veces amonestado, no se corrigiere , desele tambien noticia al Obispo. Y si de esta manera aùn no se enmendare,

sien-

siendo notorias sus culpas, y tal su contumacia que no quiera sugetarse à obedecer á la Regla, sea expelido del Monasterio.

CAPITULO LXIII.

De los grados de los Monges, y de la urbanidad con que se han de tratar.

CONserven los Monges sus grados en el Monasterio segun los diferencia el tiempo de su conversion, y el merecimiento de su vida, ó como el Abad lo ordenare: El qual no perturbe el rebaño que està à su cargo, ni

ni como quien usa de potestad libre, disponga alguna cosa injustamente; antes piense siempre que de todos sus juicios y obras, ha de dàr à Dios la cuenta. Segun, pues, los grados que èl señalare, ó los que tubieren los Monges mismos, asi lleguen à la paz, à la comunion, à levantar el Psalmo, y à estàr en el Coro; y absolutamente, en todos lugares la edad no diferencie los grados, ni los perjudique: Porque Samuèl y Danièl, siendo mozos, juzgaron à los ancianos. Exceptos, pues, aquellos que (como diximos) el Abad con mas alto consejo hu-

hubier preferido, ù de gradado por ciertas causas, todos los demàs estén como se convierten. De manera (pongamos por exemplo) que el que viniere à la segunda hora del dia, sepa que es menor que el que vino à la primera, de qualquier edad ó dignidad que sea. Todos en todas cosas tengan cuidado con la enseñanza de los niños.

Los mas mozos honren y veneren à los mas antiguos, y èstos amen à los menores. En la apelacion de los nombres, à ninguno sea licito llamar à otro por su propio nombre, sino los mayores llamen á sus menores *Herma-*

manos, y los menores à sus mayores *Nonnos*, en que se entiende reverencia paternal: Mas el Abad que creemos hace las veces de Cristo, llamese *Don* y *Abad*, no porque èl se tome estos apellidos, sino en honra y amor de Cristo. Pero él lo considere, y de tal manera se porte, que sea digno de tal honra. Donde quiera que los Monges se encuentran, el menor pida la bendicion al mayor; pasando el mayor, levantese el menor y dele el asiento, y no se atreva el menor à sentarse con èl si su mayor no se lo manda; para que se haga lo que està escrito:

Pre-

Prevenios con honra unos à otros. Los niños ò mancebos guarden sus grados en el Coro ò mesa, pero fuera de allì, y en todo lugar, tengan quien los guarde y enseñe, hasta que lleguen à edad de entendimiento.

CAPITULO LXIV.

De la eleccion del Abad.

EN la eleccion del Abad se tenga siempre esta consideracion, esto es, que aquel lo sea á quien todo el Convento concorde, y con temor de Dios, eligiere; ò parte de èl, aunque pequeña, con

con mejor acuerdo. Pero el que lo hubiere de ser, sea elegido por meritos de vida, y doctrina de sabiduria, aunque sea en grado el ultimo del Convento. Y si todo el Convento (lo que Dios no quiera) con igual acuerdo eligiere persona que les consienta sus vicios; y estos mismos vicios, en alguna manera, llegaren à noticia del Obispo Diocesano, ò fueren notorios á los Abades, ó á los Cristianos vecinos, estorven que prevalezca el consejo de los malos, y pongan en la Casa de Dios Administrador que sea digno; estando ciertos de que por es-

to han de recibir buen galardon, si lo hicieren con pureza y con zelo de Dios; como por el contrario pecaràn si lo omiten.

El electo por Abad, piense siempre que carga ha recibido, y à quien ha de dàr cuenta de su administracion. Sepa que le conviene mas aprovechar, que mandar: Conviene, pues, que sea docto en la Ley Divina, para que sepa sacar doctrinas del nuevo y viejo Testamento: Tambien conviene que sea casto, templado, misericordioso, y que prefiera siempre à la justicia la misericordia, para que él consiga

lo

lo mismo. Aborrezca los vicios, ame à los Monges; en la correccion misma se haya con prudencia, y en nada con demasia, no sea que deseando raer demasiadamente el orin, se quiebre el vaso. Siempre estè receloso de su fragilidad, y acuerdese que la caña cascada no se ha de quebrar. En lo qual no decimos que dexe crecer los vicios, sino que prudentemente, y con caridad los corte, segun viere que à cada uno conviene (como ya diximos,) procure ser mas amado, que temido. No sea desasosegado, turbulento ni inquieto; no sea ni-

mio, ni obstinado; no sea zeloso, y demasiadamente sospechoso, porque nunca descansarà. En sus mandatos sea provido y considerado, asi en las cosas de Dios, como en las del siglo. Mire con discrecion y templanza los trabajos en que ocupa á sus Monges, pensando en la discrecion del Santo Jacob, que decia: Si hiciere andar y trabajar à mis rebaños mas de lo que pueden, todos moriràn en un dia. Tomando, pues, el Abad estos y otros testimonios y Reglas de la discrecion, madre de las virtudes, de tal manera temple todas las cosas que los fuer-

fuertes las deseen, y los flacos no las rehuyan y aborrezcan. Y principalmente conserve en todo la presente Regla; para que habiendo administrado bien, oíga del Señor lo que el buen Siervo, que repartiò à su tiempo el trigo à sus compañeros, esto es: De verdad os digo, que el Señor le darà el mando sobre todos sus bienes.

CAPITULO LXV.

Del Prior del Monasterio.

MUchas veces sucede que por la eleccion de Prior nacen escandalos graves en

los Monasterios, por haber algunos que hinchados con espiritu maligno de sobervia, pensando que son segundos Abades, y haciendose tiranos, fomentan escandalos y causan disensiones en el Convento; y esto acontece mayormente, en aquellos Lugares donde el Obispo mismo, ò los mismos Abades que eligen al Abad, eligen tambien al Prior.

Quàn absurdo sea esto, facilmente se advierte; por que desde el principio de la eleccion se le dà materia de ensobervecerse, por quanto sus pensamientos le persuaden á que está esento de

la

la potestad del Abad, porque le eligieron los mismos que à èl. De aquì se despiertan envidias, contiendas, murmuraciones, emulaciones, disensiones y desordenes : Y al paso que el Abad y Prior son de pareceres contrarios, es forzoso, que debaxo de esta disension peligren sus almas ; y que los Subditos adulando à las partes, caminen à la perdicion. El mal de este peligro toca (como à cabezas) à los que se hicieron Autores de esta eleccion.

Por lo qual tenemos previsto que conviene, para que se guarde paz y caridad,

que del arbitrio del Abad penda la disposicion de su Monasterio; y que si posible es, se gobierne por Decanos todo lo que toca à sus utilidades (como antes dispusimos) segun que el Abad lo ordenare; para que cometiendose á muchos, no se ensobervezca uno. Pero si el Lugar lo requiere, y el Convento cuerdo, y con humildad lo pidiere, y el Abad juzgare que conviene, él mismo elija para su Prior, con consejo de los Monges, à qualquiera que le pareciere. El qual Prior haga con reverencia lo que por su Abad le fuere mandado, y

nada contra su voluntad y orden : porque quanto ha sido preferido à los demàs, tanto mas le conviene guardar solicitamente los preceptos de la Regla. Y si fuere hallado vicioso , ò engañado con desvanecimiento de sobervia , ò se comprobare ser menospreciador de la Santa Regla , sea amonestado de palabra hasta quatro veces ; sino se enmendare, apliquesele la correccion de la disciplina regular: y si ni aùn de esta manera se corrigiere, sea depuesto del Priorato, y puesto en su lugar otro que lo merezca. Y si despues de esto no estubiere

quieto y obediente en el Convento, sea tambien expelido del Monasterio. Mas el Abad considere que ha de dar cuenta à Dios de todos sus juicios, no sea que alguna llama de envidia ò zelos abrase su alma.

CAPITULO LXVI.

De los Porteros del Monasterio.

A La Puerta del Monasterio se ponga un viejo entendido, que sepa dàr y recibir las respuestas, cuya maduréz no le permita andar vagando. El Portero debe

be tener la Celda junto à la puerta, para que siempre hallen presente los que llegan quien les responda. Luego que llamare alguno, ò el Pobre clamare, responda *Deo gracias*, ù dè la bendicion; y con toda mansedumbre de temor de Dios, vuelva respuesta con presteza y fervor de caridad. Si necesita de quien le ayude, desele un Monge mas mozo; si posible es, de tal manera se debe edificar el Monasterio, que tenga dentro todo lo necesario; esto es, agua, molino, huerta y horno, y donde se exerciten artes diversas, para que los Monges no nece-

siten de vagar fuera ; porque de ningun modo conviene à sus almas. Y esta Regla queremos se lea muchas veces en el Convento , para que ninguno de los Monges se escuse por la ignorancia.

CAPITULO LXVII.

De los Monges que vàn de camino.

LOS Monges que han de ìr de camino, encomiendense en la oracion de todos sus hermanos , ò en la del Abad ; y siempre à la oracion ultima del Oficio Divino , se haga conmemoracion de

de todos los ausentes. Los que vuelven de camino, el dia mismo que vuelven, postrados en el suelo del Coro, pidan oracion à todos por los excesos; no sea que acaso en el camino hayan tenido algunos descuidos de la vista, ù oìdo alguna cosa mala, ó hayan hablado alguna palabra ociosa. * Ninguno se atreva à referir á los otros cosa alguna que hubiere visto ù oído fuera del Monasterio, porque es de mucha destruccion y daño: y si alguno se atreviere, pase por el castigo regular. Lo mismo se entienda del que se atreviere á salir

lir de los Claustros del Monasterio, ò ír à qualquiera parte, ò hacer otra qualquiera cosa, aunque pequeña, sin que se lo mande el Abad.

CAPITULO LXVIII.

Si al Monge se le mandan cosas imposibles, còmo ha de obedecer.

SI acaso à algun Monge se le mandan algunas cosas graves, ò imposibles à sus fuerzas, reciba con toda mansedumbre y obediencia el imperio del que le manda. Y si viere que el peso ex-

excede totalmente la medida de sus fuerzas , manifieste con paciencia y oportunidad al que preside , las causas de su imposibilidad ; no con sobervia , ni resistencia , ò contradiciendo. Y si despues de su escusa perseverare en su sentencia el imperio del mayor , sepa el menor que asi le conviene ; y confiado en la ayuda de Dios, obedezca de caridad.

****
** **
****

CAPITULO LXIX.

Que ninguno se atreva en el Monasterio á defender à otro.

CON sumo cuidado se ha de cautelar, que nadie por qualquier ocasion, se atreva à defender à otro Mongè en el Monasterio, ò como ampararle, aunque sean Parientes en qualquier grado de consanguinidad. De ningun modo à esto se atrevan los Monges, porque de aì se puede originar gravisima ocasion de escandalos. Y si alguno contraviniere à

es-

esto , sea mas gravemente refrenado.

CAPITULO LXX.

Que ninguno se atreva à cada paso á castigar , ù descomulgar à otro.

PARA que se evite en el Monasterio toda ocasion de atrevimiento , ordenamos y establecemos , que á ninguno le sea licito descomulgar ò castigar à ninguno de sus hermanos , sino es aquel à quien hubiere dado potestad el Abad. Los que pecan sean reprehendidos delante de todos , para que los demás

màs tengan miedo. A los niños, hasta edad de quince años, pongaseles en disciplina con deligencia, y todos cuiden de guardarlos; pero tambien esto se haga con toda medida y razon. El que se atreviere en algun modo con los de edad mas adulta, sin mandarselo el Abad, ò con los mismos niños se enojare sin discrecion, pase por la disciplina regular; porque escrito està: Lo que no quieres que se haga contigo, no lo hagas con otro.

***

CA-

CAPITULO LXXI.

Que se obedezcan los Monges unos á otros.

NO solo con el Abad han de mostrar los Monges la virtud de su obediencia, sino en obedecerse unos à otros ; estando ciertos , de que por este camino de la obediencia han de ìr à Dios. Antepuesto , pues , el imperio del Abad ò Presidentes que èl pone (à que no permitimos se prefieran mandatos particulares .) ademàs de esto , todos los menores obedezcan con toda caridad

y

y solicitud à sus mayores; y si alguno hay porfiado, sea corregido. Si algun Monge por qualquiera minima causa es reprehendido del Abad, ù de qualquiera de sus mayores, en qualquier modo que sea, ò sintiere ayrado contra sì, aunque ligeramente, el animo de qualquiera mayor, ò alterado, aunque sea poco: luego sin tardanza se arroje à sus pies postrado en tierra, satisfaciendole, hasta tanto que con la bendicion se aquiete aquel movimiento. Y si alguno menospreciare el hacerlo asi, ò sea castigado corporalmente, ò si fuere

con-

contumaz, echado del Monasterio.

CAPITULO LXXII.

Del buen zelo, y amor santo que deben tener los Monges entre sí.

COmo hay zelo malo de amargura que aparta de Dios, asi hay zelo bueno que aparta de los vicios, y lleba á Dios y à la vida eterna. Este zelo, pues, exerciten los Monges con ferventisimo amor; esto es, que se prevengan con honra unos à otros, y se toleren pacientisimamente sus faltas, sean

na-

naturales ò sean morales. Todos se obedezcan à porfia, ninguno siga lo que juzga por utilidad propia, sino la de otro; paguense con casto amor la caridad fraternal; teman á Dios; amen á su Abad con caridad sencilla y humilde; nada del todo prefieran à Cristo, el qual juntamente nos llebe à la vida eterna. Amen.

CAPITULO LXXIII.

Que no està contenida en esta Regla toda la observancia de la virtud.

ESta Regla hemos escrito, para que guardandola en

en los Monasterios , mostremos en alguna manera, que tenemos honestidad de costumbres , ò principios de vida Monastica ; que para los que se apresuran à la perfeccion de esta vida hay las doctrinas de los Santos Padres , cuya observancia lleba al hombre à la cumbre de la perfeccion. Porquè, ¿ què plana , ò qué palabra de Autoridad Divina , del viejo y del nuevo Testamento , no es una rectisima Regla de la vida humana ? ¿ O qué libro de los Santos Padres Catòlicos , no suena esto mismo , para que por carrera derecha lleguemos á

nues-

nuestro Criador? Y las colaciones de los Padres, sus institutos y vidas, y la Regla de N. P. S. Basilio: ¿què otra cosa son sino exemplos de Monges ajustados y obedientes, è instrumentos de virtudes? Si bien para nosotros, floxos y relaxados, son rubor y confusion. Tù, pues, quien quiera que caminas à la Patria Celestial, cumple (ayudandote Cristo) esta pequeñisima Regla de comenzar á vivir; y entonces, finalmente, llegaràs con el favor de Dios à aquellas mayores cumbres de doctrina y virtudes, de que arriba hicimos mencion. Amen.

FIN DE LA SANTA REGLA.

BREVE INSTRUCCION de N. P. S. Benito, para que sus Monges vivan religiosa y urbanamente en el Monasterio.

PRimeramente, siempre que el Monge se levanta al Oficio Divino en las horas de la noche, se debe fortalecer con la señal de la Cruz, invocando con reverencia à la SSma. Trinidad. Diga luego el verso: *Domine labia mea aperies, & os meum anuntiavit laudem tuam*; y prosiga con el Psalmo: *Deus in adjutorium meum intende*, con *Gloria Patri.* Si tubiere alguna necesidad, acuda à ella, y despues vaya diligente al Co.

ro, diciendo el Psalmo: *Ad te Domine levavi animam meam*, y entre con suma reverencia y silencio, porque no impida à los que oran. Tome el lugar que le toca en el Coro, y haga oracion en la presencia del Señor, mas con el corazon, que con la boca; de suerte, que su voz esté mas vecina à Dios, que à sí mismo: Y dando gracias à su Magestad, le diga: Gracias te doy todo Poderoso Dios, que tubiste por bien de guardarme esta noche. Ruego à tu inmensa clemencia, que me concedas emplear el dia venidero en tu Santo servicio, con toda humildad y dis-

discrecion, de suerte que te agrade. Amen.

Hecha oracion, todos se prevengan, guardando cada uno su grada, para que cesando el ultimo signo, dèn alabanzas à Dios à vista de sus Angeles, con suma humildad y compostura. Si acaso fuere alguno molestado de la tòs, ò de alguna destilacion del pecho ò narices, escupa à las espaldas, ò al lado; procurando con toda curiosidad no causar nausea á los flacos de estomago: Y siempre limpie con los pies lo que escupe, porque no se manchen los Abitos quando se acude à la oracion. Y esta

misma diligencia y curiosidad se haga y observe en todas partes; como en la Iglesia, en el Refectorio, en el Locutorio; y en fin, en todo lugar, y acto Conventual.

Acabados los Maytines, en aquel intervalo que hay hasta las Laudes, se guarde sumo silencio asi en la voz, como en los pasos; con tanto rigor, que no suene ni se oíga cosa alguna, para que cada uno pueda sin inquietud confesar al Señor sus pecados, y pedirle con lagrimas el perdon de ellos.

Quando al amanecer sonare el signo de las Laudes, acudan todos con presteza, y

con

con humildad de corazon, à pagarle à Dios la deuda del Oficio Divino, clamando à su Magestad en el corazon, y pidiendole fervorosamente, que por su misericordia se les muestre agradable. Y con una voluntad pronta, y en voces moduladas, sin demasiada pausa, ni con mucha priesa, canten Laudes con toda gravedad y modestia. Y despues de ellas se guarde sumo silencio, asi en el orar, como en el hablar.

Estando juntos los Monges à Prima, despues de concluìdo el Oficio, y antes del Psalmo de *Miserere mei* (que se dice por las culpas y negli-

gencias) digan alternativamente la Confesion en voz clara, orando unos por otros con reverente afecto. Hecho esto, vayan todos al Capitulo, y bueltos al Oriente saluden la Cruz que ha de estàr allì : Y despues vuelto el un coro de Monges al otro, se saluden, inclinando la cabeza con toda humildad y cortesia. Y esto mismo hagan siempre que se junta el Convento : Despues se lee la Kalenda, la qual leída se levanten todos, y digan el verso: *Pretiosa in conspectu Domini.* A que se siga una oracion que ha de decir el Superior. Luego se dice tres veces el

verso : *Deus in adjutorium meum intende* , concluyendo con *Gloria Patri.* Estàn inclinados todos, y levantandose, dicen : *Respice in servos tuos Domine* , con *Gloria Patri.* Despues dice el Superior la oracion : *Dirigere, & sanctificare* , *&c.*

Despues de esto , el que tubiere culpas haga la venia delante de todo el Convento, y pida humildemente perdon; y segun el modo de la culpa reciba el castigo. Y asi en el Claustro , como en qualquiera acto Conventual , ò lugar que sea, pida el Monge venia ante el Sr. Abad ò Prior, Decano, ò qualquiera de los An-

cianos: Y quando el mayor preguntare la causa de hacerle la venia, responda el Monge: *Por mi culpa*, *Señor*. Y si otra cosa dixere, sea tenido por culpado por su poca humildad. Despues de dichas las culpas (si las hay) diga el Abad ó Presidente del Capitulo, y clamadores todo lo que fuere necesario y util para el bien del Monasterio.

El Monge que pide venia por alguna culpa ò defecto, debe ser tanto mas piadosamente juzgado por el Presidente de acto, quanto mas se humillare y confesare culpado. Verdaderamente conviene, y es necesario que en esta

esta vida confesemos con humildad nuestras negligencias y descuidos, de pensamientos, palabras y obras, para que en la otra no seamos acusados, ni se nos haga cargo de ellas.

Levantandose del Capitulo, y saliendo à la labor de manos, digan todos los circunstantes puestos de rodillas el verso : *Deus in adjutorium meum intende*, con *Gloria Patri*, y la oracion del *Padre nuestro*: Despues diga el Presidente : *Adjutorium nostrum in nomine Domini*, y respondiendo todos : *Qui fecit Cœlum, & Terram*, vayan todos juntos, ó cada uno de por sí à la labor que les fuere en-

cargada con todo silencio. Mientras trabajan canten Psalmos, ò Padres nuestros de dos en dos, ò cada uno de por sì, como mas convenga, sin hablar otra cosa; salvo en caso que sea necesario decir algo de la misma arte en que trabajan, lo qual sea con cautela.

Quando se oyere el signo para el Oficio Divino, dexen luego al punto quanto tienen entre manos (como se contiene en la Regla) pero de modo que no se hechè á perder; y todos se junten à la puerta del Coro, ò estèn apercibidos para la obediencia; y digan tres veces el verso: *Be-*

ne-

nedictus ex Domine , Deus meus , qui adjuvisti me , & consolatus es me , con *Gloria Patri*, y de rodillas , comenzandolo el Presidente. Acabada esta oracion se levanten, y diga el Presidente : *Misereatur nostri Omnipotens Deus*; y respondan todos Amen. Desde primero de Octubre, hasta Pasqua, hagan esto á Tercia; y desde Pasqua, hasta primero de Octubre, hagase à Sexta y à Nona. En todo tiempo se tenga en la Iglesia sumo silencio, excepto en lo que pertenece à los oìdos de Dios.

Ningun Monge se atreva jamás à llamar á otro por su puro nombre , sino (como es

decente) los mayores, llamen á sus menores Hermanos, y los menores à sus mayores Nonnos, que quiere decir Paternal reverencia; mas al Abad todos le llamen Don y Padre. Ninguno jure, ni eche mas juramento, que decir: Creedme, como leemos haber dicho el Señor à la Samaritana: ò digan: Cierto, ò en verdad. Si el Superior, ò qualquiera otro, aunque sea menor, reprehendiere al Monge, arrojese luego al punto en tierra y pidale perdon, porque esta humildad à Dios se hace, no al hombre; y si se hace de corazon, merecerà perdon. Ante todas cosas conviene,

que

que los Monges se obedezcan unos à otros , y si esa obediencia se ofrece à Dios con rectitud de corazon, nos guia à la vida eterna; porque mas presto es oìda una oracion del obediente , que diez mil del que desprecia.

Quando los Monges se encuentran en alguna parte, diga el menor al mayor : *Benedicite.* Si el menor està sentado , levantese al pasar el mayor; y si èste quisiere sentarse, no se siente el menor , si no se lo mandan. Si algun Monge fuere hallado que conserva en su corazon ìra , envidia ò tristeza , luego al punto sea corregido para que

se

se enmiende ; y quantos dias no hizo aprecio de confesar esto , tantos haga penitencia: Y si respondiere con humildad, y pidiere penitencia, sea perdonado.

Quando el Señor Abad , ò alguno de los Ancianos mandare algo à qualquiera de los Monges , reciba el menor el imperio del que le manda con gran reverencia, y tenga presto el oído para obedecer, como si Dios le hablara. Tenga los pies derechos , las manos desembarazadas para la execucion , y inclinada la cabeza diga *Benedicite.*

Los que salen del Convento, digan: *Benedicite,* aunque es-

estèn solos, porque donde quiera està Dios presente, y pronto à dar su bendicion à quien se la pide. Si el Monge hiciere alguna falta en la Sillereria, Refectorio, Cocina, ò en otro qualquier lugar, luego al punto sin tardanza alguna vaya à hacer la venia. Y si el descuido fuè en cosa que la puede llebar en la mano (como si quebrò algun plato) llebela, y postrado en tierra pida perdon.

Guardense los Monges de la risa aseglarada y demasiada, y de tener freqüente conversacion con amigos Seglares. Pero si fuere necesario, y no se pudiere escusar, no hablen

blen à solas , sino estando presentes y viendoles otros Monges , de quienes se tenga entera satisfacion. Y esto se observe mayormente con los mozos , porque el alma que desea servir à Dios, debe dexar y menospreciar la conversacion y comunicacion con Seglares.

No salgan los Monges del Monasterio , ni vayan donde quisieren sino es que la obediencia lo mande, ò hubieren alcanzado licencia. Ninguno presuma hacer obra alguna, aunque le parezca buena, sin que se la manden ; ni dar, ni recibir cosa alguna sin orden del Abad ; ni tener , sino lo

que

que el Abad le diere ò permitiere.

A ninguno se dè mas comida, bebida, ò vestuario de lo que manda la Regla; y el que desea tener mas, poco teme despertar contra sí la ocasion de perdicion de nuestro enemigo oculto. Ninguno dè en cara à otro con alguna cosa pasada, ò pecado torpe y feo; si el Anciano viere que el menor obra mal, corrijale à solas una, dos y tres veces, si la culpa fuere leve; pero si es grave, luego al punto debe enmendarse, segun la Regla.

El que quiere corregir y castigar á otro, procure asegu-

gurarlo primero con suavidad y blandura, y segun la calidad de la culpa; porque muchas veces se empeora la herida, si se hace incautamente la ligadura. Por los pensamientos impuros, y palabras impertinentes, se acuda siempre à la confesion. Respondanse los Monges unos à otros con humildad: Oìda la señal de la Hora Canonica, acudase con presteza al Coro. No porfien los Monges sobre cosa alguna; y si sucediere, el que primero callare sea tenido por mas entendido y prudente.

Ninguno coma antes ni despues de las horas regulares,

res, salvo los flacos y niños; cuya delicadeza considere el Abad. Nadie murmure, ni dè asenso al murmurador; siembren paz entre sí los Monges, no discordias. Las fabulas y quentos de los Seglares estèn muy lexos de los Monges.

No sean perezosos en la labor de manos à las horas señaladas, porque esta es virtud del alma y del cuerpo; à las demàs horas ocupense en la leccion, y si es posible, sientense en un lugar, ò en el Claustro, para que viendose unos à otros, se animen y se compongan, y lean en silencio. No se junte uno à otro, si la necesidad no lo pide, y

quan-

quando la haya, hagase sin inquietud de otro. En el Estio cada uno se vaya à su Celda con sumo silencio; y lea ò duerma sin inquietar à otros. Ninguno llame *suya* cosa alguna, ni parte ò miembro de su cuerpo, siempre diga, *nuestro*: Y sola una cosa conviene llamar propia, que es *mi culpa*: Lo demàs, que es dòn de Dios, debe ser comun, excepto el pecado que es de nuestra fragilidad.

Tenga gran cuidado en cumplir diligentemente todo lo que el Sr. Abad mandare, porque esta obediencia si se executa debidamente, à Dios se dà, no al que manda. Y si hu-

hubiere descuido en esto (lo que Dios no permita) acuda presto el que peca à pedir perdon.

Quando cantan en el Coro, canten de modo, que la voz y el corazon hagan consonancia; y aquellos comiencen à entonar el verso que supieren enseñar à los otros, para que à la primera ò segunda silava, prosigan los demàs.

A la hora de comer, despues de haber acabado sus labores, esperen en la Iglesia á los que están en el Coro; y oyendo la campana, acudan con orden y sin ruído, labadas las manos, y entren

en el Refectorio inclinandose à la Cruz bueltos los rostros al Oriente, y sientense todos à la mesa, cada uno en su grada con sumo silencio. Ninguno se atreva à comer ò beber cosa alguna antes que el Señor Abad, pero èl no tarde en esto.

Quando reciben el pan, digan los Monges uno, ò otro: *Benedicite*, y respondan: *Dominus*. Lo mismo hagan al beber la primera vez; y no es necesario pedir mas bendicion à los demás manjares de la mesa.

Antes de comenzar à comer pida la bendicion el Lector, y lea, y allì no se oìga

mas voz que la del Lector, salvo si se dixere algo brevemente por edificacion.

Qualquier manjar que se sirve de la Cocina, comience á darlo el servidor por el menor, y prosiga hasta el Señor Abad, y entonces se toque la campana con blandura, y digan todos: *Benedicite*, en voz igual y despacio. Dada la bendicion comun, esperen (como ya diximos) à que el Sr. Abad comience à comer el primero, y despues cada uno, diciendo: *Benedicite.*

Quando bendicen la comida ò bebida, ù otras cosas, no estèn sentados, sino en pie. Si se hubiere de dàr de be-

beber, haga el Sillerero una pequeña señal al que sirve, y al punto se levanten los Juniores à dar de beber; y labados los vasos, los llenen en igual medida, y estèn en pie segun su grada; entonces el Sillerero toque otra vez la campana, y digan los Monges á una voz, con pausa: *Benedicite*: Y dada la bendicion por el Presidente, el Monge Junior que sirve el vaso al que está sentado, inclinele con humildad la cabeza al ponerlo en sus manos; y acabando su ministerio, haga inclinacion y reverencia à todos los Monges y mesas.

Las

Las frutas, ò qualquiera otra cosa que se dà cruda, reparta las el Sillerero en las mesas à la hora de comer antes que vengan los Monges, ò se sienten con la demás comida. Acabado de comer, cese la leccion, y levantandose de la mesa, y dicho el verso de las gracias, salga primero, y por su orden el Coro izquierdo, luego el derecho, y el ultimo el Sr. Abad, cantando el Psalmo: *Miserere mei Deus*, con distincion y pausa. Quando entran en el Coro, se inclinen hasta el *Gloria Patri*, al qual se arrodillen; y dicho el Padre nuestro, se levanten y se vayan

con el silencio que conviene en aquel tiempo.

Despues de Visperas, hecha señal á la hora competente, se junten todos en Capitulo, y lease alguna escritura que edifique à los oyentes, quanto la hora permite; y acabada la leccion levantense todos, y diga el Señor Abad: *Adjutorium nostrum in nomine Domini*, y todos respondan: *Qui fecit Cœlum, & terram.* Y con silencio y reverencia entren en Completas, y haciendo oracion con atencion de corazon, digan alternativamente la Confesion, y asi comiencen las Completas.

Aca-

Acabadas las Completas, guarden sumo silencio, orando y rezando en secreto, con el corazon y la boca, y acordandose de sus pecados con lagrimas y llanto, pero sin suspiros, para que no se impidan unos à otros. Tambien dén gloria à Dios, diciendo: Gracias te doy todo Poderoso y Eterno Dios, que por tu Santa misericordia fuiste servido de guardarme en este dia: Ruego à tu inmensa clemencia, que me concedas pasar esta noche sin pecado alguno, ò impedimento de Satanàs, en un dulce y honesto descanso, para que viniendo el dia de mañana, me le-

vante con pureza y deligencia, para que pueda, Dios mio, darte alabanzas. Y de esta suerte con gran recato vayan al dormitorio; y quando el Monge llega à su cama diga mientras se acuesta el Psalmo: *Deus in adjutorium meum intende*, con *Gloria Patri*: y despues el verso: *Pone Domine custodiam ori meo, & ostium circunstantiæ labijs meis.* Y hecho esto se fortalezca con la señal de la Cruz, y duerma en el Señor. Amen.

***

Cin-

Cinco promesas y mercedes que la Magestad de Dios hizo á N. P. S. Benito.

Estando una noche el Santo Patriarca en oracion, se le apareciò un Angel, y le dixo: Pidele à Dios la merced y gracia que quisieres, que su Magestad te la concederà, que para eso soy enviado: Son tantos, y tan grandes (respondió el Santo lleno de humildad y confusion) los favores y gracias que de su Poderosa y liberal mano tengo recibidos, que me tengo por indigno de otros nuevos beneficios; y asi cumplase la voluntad de mi Dios, teniendo

misericordia de èste su Siervo humilde. Pues hagote saber (prosiguiò el Angel) que su Magestad, que siempre honra á los verdaderos humildes, se ha dignado de concederte las cinco gracias y favores siguientes.

La primera, que tu Religion permanecerà estable hasta el fin del mundo.

La segunda, que tu Religion estarà fiel, firme y constante en el fin del mundo por la Iglesia Romana, y confortarà á muchisimos en la Santa Fè Catòlica.

La tercera, que ninguno morirà en tu Religion que no esté en estado de salvacion;

y

y si alguno hubiere comenzado à vivir mal en ella, y no se enmendare, ò serà confundido, ù arrojado de la Orden, ò èl mismo se saldrá de ella.

La quarta, que à qualquiera que persiguiere tu Orden, se le abreviaràn los dias de su vida, ò morirà mal, si arrepentido no se enmendare.

La quinta, que todos los que amaren tu Religion tendràn buen fin, y se salvarán.

Esta revelacion y promesa està en el Monasterio Lirinense: Traenla Arnoldo Ubiòn, tom. 1. lib. 1. cap. 1. Maestro Yepes tom. 5. centur. 5. Sandoval en las fundaciones de Castilla; Estengelio Corona

lucida; Cornelio Alapide sobre el cap. 35. de Jeremìas, y otros.

Promesa de N. P. S. Benito à sus Devotos.

QUalquiera, dice el Santo, que acordandose de mì, y de mi dichoso Transito, me diere el parabien de los favores que la Magestad de Dios me hizo en que espirase orando, y de la singular gloria que por eso gozo en el Cielo, le asistirè como fiel y singular Patron en la hora de su muerte, y me pondrè como escudo fuerte, y torre de defensa al lado donde viere que

el

el infernal enemigo asesta mas sus tiros, y lo llebarè en mi compañia á gozar los bienes eternos.

Es Autora Santa Gertrudis lib. 4. de sus revelaciones, cap. 11. à quien el mismo Santo se lo prometiò, apareciendosele glorioso, vestido de rosas y hermosas flores, en una noche que se celebraba su felicisimo Transito.

Muchas personas tienen devocion de traer consigo esta Santa Regla, para valerse del Patrocinio del Santo contra maleficios, venenos y hechicerías, ardides y trazas diabolicas de que suele usar el Demonio contra las criatu-

ras de Dios: Y como no pase de una devocion piadosa, la apruebo y alabo; porque Poderoso es Dios para favorecer y beneficiar à sus criaturas, por medio de una obra tan santa y agradable à sus Divinos ojos, como lo es esta Santa Regla; que es Dios muy honrador de sus Siervos, y maravilloso en sus Santos, y no solo obra prodigios por ellos, sino por sus obras tambien, Imagenes y vestiduras, y por todo aquello que tocaron sus manos y cuerpos. Todo lo qual se funda en la gran piedad, y liberalidad infinita de nuestro misericordiosisimo Señor. Y como S.

Be-

Benito fuè siempre tan acerrimo, y declarado enemigo del Demonio, que jamàs lo dexaba sosegar un punto, deshaciendole sus embelecos y ardides diabolicos (de que harto se quexaba el miserable) y ajandolo y maltratandolo como èl merece; dandole unas veces de palos, otras de bofetadas, y muchas aprisionandolo en duras cadenas, que parece que lo criò Dios para azote del Demonio. Digo, que no estraño el que Dios favorezca à sus criaturas, y las libre de sus ponzoñosos venenos, y hechicerias, valiendose con devocion de su Santa Regla, por

ser obra de su mano y espiritu. Tambien tiene esta Santa Regla singular virtud contra el fluxo de sangre, aplicada à la cabeza del paciente. Parece que podiamos decir de esta Santa Regla lo que San Agustin del Santo Evangelio part. 7. in Joan. *Cum caput tibi dolet, laudamus, si Evangelium ad corpus tibi aposueris, & non ad ligaturam recurreris.*

FIN.

Sea Dios alabado por eternos siglos. Amen.